

The logo is a shield-shaped emblem with a light blue background and a white border. At the top, the word "ESCUELA" is written in white, bold, sans-serif capital letters. Below it, the word "HORIZONTE" is written in yellow, bold, sans-serif capital letters. In the center, there is a stylized graphic of a rising sun or moon, with a yellow circle and a red, curved, flame-like shape. Below this graphic, the number "707" is written in large, yellow, bold, sans-serif digits. At the bottom, the word "CAUQUENES" is written in white, bold, sans-serif capital letters.

**Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de  
Derechos año 2019**

**ESCUELA ESPECIAL HORIZONTE**

## INDICE

### Contenido

|      |                                                                                   |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| I.   | <b>Introducción .....</b>                                                         | <b>4</b>  |
| II.  | <b>Fundamentación.....</b>                                                        | <b>5</b>  |
| III. | <b>Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre convivencia escolar .....</b> | <b>7</b>  |
| IV.  | <b>Vinculación con Marcos teóricos y/o legales.....</b>                           | <b>10</b> |
|      | 1. Marco Ministerial.....                                                         | 10        |
|      | 2. Marco Legal Internacional.....                                                 | 10        |
|      | 3. Marco Legal Nacional .....                                                     | 11        |
| V.   | <b>Derechos y deberes de todos los actores .....</b>                              | <b>14</b> |
|      | 1. <b>Derechos de todos los actores de la Comunidad Educativa. ....</b>           | <b>14</b> |
|      | Derechos de los estudiantes.....                                                  | 14        |
|      | Derechos de los Profesionales de la Educación.....                                | 16        |
|      | Derechos de los asistentes de la educación.....                                   | 16        |
|      | Derechos de los Asistentes profesionales no docentes.....                         | 16        |
|      | Derechos de los Padres, Madres y Apoderados .....                                 | 16        |
|      | Derechos de los equipos directivos.....                                           | 17        |
|      | Derechos de los Sostenedores .....                                                | 17        |
|      | 2. <b>Deberes de todos los actores.....</b>                                       | <b>17</b> |
|      | Deberes de Estudiantes .....                                                      | 17        |
|      | Deberes de los Padres, Madres o Apoderados(as).....                               | 18        |
|      | Deberes de los Profesionales de la Educación.....                                 | 20        |
|      | Deberes de los Asistentes de la Educación.....                                    | 20        |
|      | Deberes de los Equipos Docentes Directivos .....                                  | 21        |
|      | Deberes de los Sostenedores .....                                                 | 22        |
| VI.  | <b>Regulación de Funcionamiento interno .....</b>                                 | <b>23</b> |
|      | 1. Presentación personal .....                                                    | 23        |
|      | 2. Horario y Puntualidad .....                                                    | 23        |
|      | 3. Atrasos.....                                                                   | 24        |
|      | 4. Asistencia.....                                                                | 25        |
|      | 5. Inasistencias .....                                                            | 25        |
|      | 6. Retiro del o los estudiantes durante la jornada.....                           | 26        |
|      | 7. Agenda de Comunicaciones .....                                                 | 26        |
|      | 8. Cuidado de los bienes de la Escuela .....                                      | 26        |
|      | 9. Reconocimientos y Premios .....                                                | 27        |

|              |                                                                                                          |           |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>VII.</b>  | <b>Normas del Establecimiento .....</b>                                                                  | <b>29</b> |
|              | Normas de Interacción y Funcionamiento de la Escuela según nivel Educativo.....                          | 29        |
| <b>VIII.</b> | <b>Tipificación de faltas .....</b>                                                                      | <b>32</b> |
|              | <b>Tabla N° 1.</b> Alineación de Normas según el tipo de falta .....                                     | 33        |
| <b>IX.</b>   | <b>Medidas pedagógicas y disciplinares .....</b>                                                         | <b>39</b> |
|              | <b>Tabla N° 2.</b> Tipos de medidas pedagógicas según el tipo de falta a la que se aplicará .....        | 42        |
|              | Consideraciones para la suspensión y cancelación de matrícula.....                                       | 47        |
| <b>X.</b>    | <b>Procedimientos con EDD y Protocolos de actuación .....</b>                                            | <b>48</b> |
|              | 1. Procedimiento de resolución de conflictos con Enfoque de Derechos .....                               | 48        |
|              | 2. Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito.....                | 49        |
|              | 3. Protocolos de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de Delito .....                  | 49        |
| <b>XI.</b>   | <b>Política de prevención y formación de la buena convivencia escolar .....</b>                          | <b>51</b> |
| <b>XII.</b>  | <b>Instancias de participación .....</b>                                                                 | <b>52</b> |
|              | 1. Centro de Estudiantes .....                                                                           | 52        |
|              | 2. Centro de Padres y Apoderados (CEPA). .....                                                           | 53        |
|              | 3. Consejo Escolar. ....                                                                                 | 54        |
| <b>XIII.</b> | <b>Proceso participativo de actualización del manual .....</b>                                           | <b>56</b> |
| <b>XIV.</b>  | <b>Participantes en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos. ....</b> | <b>57</b> |
| <b>XV.</b>   | <b>Anexos.....</b>                                                                                       | <b>58</b> |
|              | 1. Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del Estudiante .....  | 58        |
|              | 2. Protocolo actuación ante situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil.....                | 60        |
|              | 3. Protocolo de Actuación Acoso Escolar “Bulling” .....                                                  | 81        |
|              | 4. Protocolo de Actuación Acoso Laboral y Sexual.....                                                    | 87        |
|              | 5. Protocolo de Actuación ante Accidentes Escolares.....                                                 | 96        |
|              | 6. Protocolo de Actuación Estudiantes Embarazadas.....                                                   | 102       |
|              | 7. Protocolo de Actuación Violencia intrafamiliar o maltrato infantil.....                               | 107       |
|              | 8. Protocolo administración de fármacos y actuación en crisis de salud.....                              | 116       |
|              | 9. Ficha de Procedimiento de resolución Pedagógica de conflicto con enfoque de Derechos .....            | 119       |

## Introducción

El presente Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derecho, rige las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela. Esto es, entre la Dirección, los estudiantes, los padres, madres y apoderados, los docentes y los asistentes de la educación.

Contiene, entre otras disposiciones de orden general, las normas de convivencia en el establecimiento, las medidas pedagógicas y disciplinarias que originan su infracción o cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las medidas correspondientes, las instancias de revisión procedentes en cada caso.

Su finalidad es apoyar el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Generar y promover las condiciones necesarias para que los Estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad, con aceptación y respeto por sí mismos y los demás.
- b) Establecer normas que promuevan y regulen la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Cautelar los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Atender las inquietudes y necesidades que presentan los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad, conforme a los principios establecidos en el Proyecto Educativo y las normas de convivencia.
- e) Apoyar la misión institucional de la Escuela, en el sentido de colaborar en la formación integral de los estudiantes.
- f) Promover y desarrollar la capacidad de autodisciplina en los estudiantes para que hagan un uso responsable de sus derechos y cumplan sus deberes escolares.

## Fundamentación

La convivencia escolar tiene como base la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes que están en el pleno proceso formativo. La Convivencia Escolar tiene como norte la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas para resguardar sus derechos.

La Convivencia Escolar desde el Enfoque de Derechos es el contexto donde se da el proceso de enseñanza – aprendizaje, considerando todas las interrelaciones que allí ocurren, relaciones sociales y pedagógicas que se generan en los establecimientos educacionales, en la búsqueda de aprendizajes ciudadanos significativos. Comprende un carácter formativo y pedagógico, en tanto se espera que a partir de ella se promueva el aprendizaje de competencias sociales que favorezcan la convivencia en la comunidad educativa. Constituye un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Este enfoque formativo, complementa y refuerza el sentido de la Política Pública de convivencia Escolar (PNCE), la que “orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”<sup>1</sup>. Y que establece además, los siguientes ejes centrales:

1. La Convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
2. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de la Educación.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.

La convivencia escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación de excelencia, que permite a sus estudiantes un eficaz proceso de transición a la vida adulta activa, sobre la base de un sólido desarrollo valórico, ético y funcional.

Mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos los actores que la conforman.

---

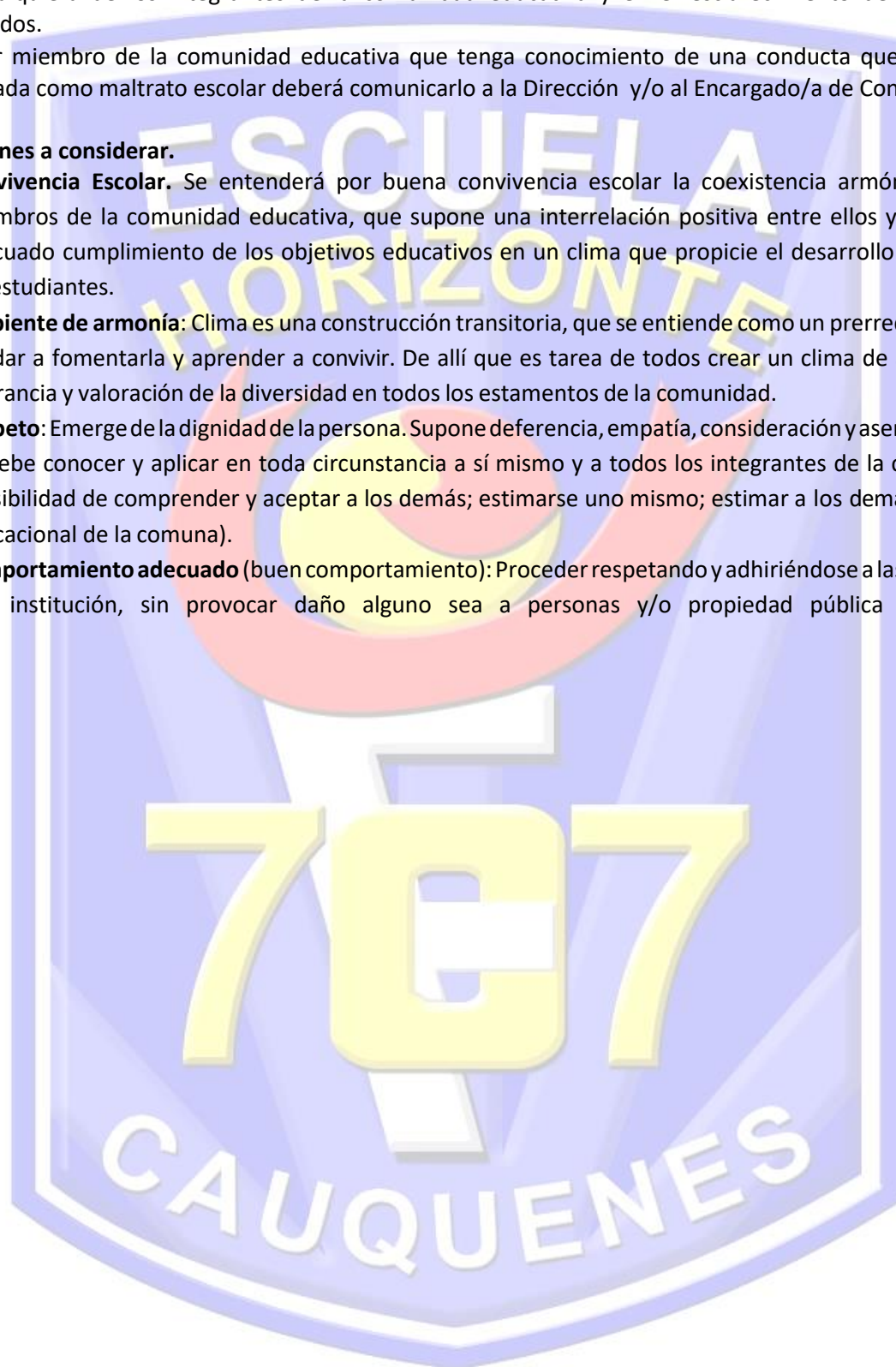
<sup>1</sup> Superintendencia de Educación, “Resguardo de Derechos en la Escuela, Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional”, mayo 2016.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar deberá comunicarlo a la Dirección y/o al Encargado/a de Convivencia.

**Definiciones a considerar.**

1. **Convivencia Escolar.** Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.
2. **Ambiente de armonía:** Clima es una construcción transitoria, que se entiende como un prerequisite para ayudar a fomentarla y aprender a convivir. De allí que es tarea de todos crear un clima de aceptación, tolerancia y valoración de la diversidad en todos los estamentos de la comunidad.
3. **Respeto:** Emerge de la dignidad de la persona. Supone deferencia, empatía, consideración y asertividad que se debe conocer y aplicar en toda circunstancia a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad. "Posibilidad de comprender y aceptar a los demás; estimarse uno mismo; estimar a los demás." (Ideario Educativo de la comuna).
4. **Comportamiento adecuado** (buen comportamiento): Proceder respetando y adhiriéndose a las normas de una institución, sin provocar daño alguno sea a personas y/o propiedad pública o privada.



## I. Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre convivencia escolar

El Proyecto Educativo de la Escuela Especial Horizonte, concibe la disciplina centrada en el ser humano, que reconoce al educando como una persona en toda su integridad, un ser en formación, en una constante búsqueda y en un continuo proceso de humanización.

Los avances de las diversas ciencias que estudian al hombre, han definido la disciplina como un proceso constructivo, autorregulado, orientado hacia metas, cooperativo y diferenciado. En consecuencia la formación es un proceso de elaboración interna de cada sujeto, estando estrechamente unido al desarrollo intelectual y moral de cada ser humano.

Los responsables de la formación de los estudiantes, es decir, los padres, madres, apoderados, docentes y demás adultos de la Comunidad Educativa, reconocen que el comportamiento de un estudiante, refleja sus necesidades y la realidad de su vida. Por lo tanto, al analizar una determinada falta, debemos considerar, su experiencia de vida y las acciones de apoyo y seguimiento que le ha ofrecido la comunidad educativa, para fortalecer su desarrollo personal y social.

El esfuerzo sostenido, responsable y creador junto al respeto de estas normas que se imparten, afianzan la formación en valores para el logro de la meta de formar ciudadanos activos, participativos y responsables socialmente.

### Principios generales

Una convivencia armónica, es posible cuando cada integrante de la comunidad educativa:

- Asume los derechos humanos, como parte fundamental de la vida y de la experiencia cotidiana.
- Promueve el respeto, la tolerancia y la diversidad.
- Se respeta a sí mismo y respeta a todas las personas con quien comparte su vida diaria (padres, hermanos, compañeros, profesores, personal de apoyo), tanto al hablar como al actuar.
- Respeta normas y reglamentos que la comunidad se ha dado como necesarios para su autorregulación.
- Manifiesta en todo momento espíritu de servicio, solidaridad, tolerancia, respeto, participación y responsabilidad por sus actos.
- Hace uso en forma responsable del derecho a ser escuchado, entendiendo que éste se basa en criterios de justicia y de verdad.
- Se rige por las normas de una sana convivencia democrática y ciudadana.

Tal como lo indica nuestra visión:

“Entregar las mejores condiciones educativas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes y otros déficit asociados a través de todos los niveles del sistema educativo , proporcionando los recursos necesarios para dar respuesta a la diversidad , traduciéndola en la consideración de las distintas capacidades , motivaciones e intereses, otorgando igualdad de oportunidades a todos y todas los alumnos y así ajustar la intervención educativa a la individualidad de cada uno, mediante el currículo ecológico- funcional y el curriculum único nacional, adaptado según las características y necesidades de cada uno de los alumnos y alumnas, integrando al proceso educativo a las familias para complementar y contribuir a una cuidadosa y decisiva planificación educativa, permitiendo en último término mejorar la calidad de vida la inserción socio laboral de cada uno de los alumnos y alumnas”.

Y nuestra Misión:

“Desarrollar en los alumnos y alumnas el máximo de sus potencialidades para su plena inclusión social, educativa y laboral”.

El sello educativo definido como prioritarios para abordar en ciclo de mejoramiento continuo que se inicia es **“Escuela Funcional e Integral”**.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales requieren de apoyos generalizados en todas las áreas de su vida cotidiana, lo que genera dependencia excesiva de sus cuidadores, Por lo tanto, la enseñanza de ellos necesita condiciones especiales en el aula, en la escuela, en el hogar e implica una alta capacitación de los profesionales de la educación que los atienden. Nuestro objetivo central está enfocado en mejorar la calidad de las estrategias educativas que cada miembro de la comunidad educativa pueda entregar, considerando el diseño curricular desde las características de los estudiantes. El enfoque **funcional e integral** permite potenciar los aprendizajes de todos nuestros estudiantes, en particular, los que presentan NEEM. Este enfoque lo concretamos diseñado un modelo para determinar las destrezas prioritarias que el estudiante necesita, ofrecemos una atención global con el objeto de atender a las necesidades especiales promoviendo el desarrollo de sus habilidades, las que serán replicadas en los diversos contextos en los cuales se desenvuelven.

Una educación integral debe reunir lo mejor de la enseñanza básica y de la educación especial, todo esto al servicio de cada estudiante y su familia. Para lograrlo, se debe realizar una educación individualizada. Dentro de este enfoque no podemos dejar de lado lo siguiente:

Desarrollar actividades de la vida diaria: La característica de estas prácticas es realizar actividades que están enfocadas al quehacer cotidiano de los alumnos.

Realizar actividades en contextos naturales: Las actividades deben ser lo más real posible, ajustándose a las posibilidades que les ofrece el establecimiento y que puedan ser generalizadas en el hogar.

Consideración de los intereses de los padres: Preocupación de parte del colegio por estar permanentemente en comunicación con los padres.

Respetar la edad cronológica: Las actividades que se promueven, los materiales y el trato que se les da a los estudiantes, es acorde a su edad.

## DEFINICIONES Y SENTIDOS INSTITUCIONALES

### Principios y enfoques educativos

Los principios inspiradores de la Escuela Horizonte se nutren de las siguientes vertientes: las políticas educativas del Estado de Chile y el enfoque pedagógico curricular y ecológico funcional.

El Estado de Chile nos plantea que su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan, a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, su mayor realización espiritual y material posible.

El derecho a la educación y la libertad de enseñanza, constituyen derechos esenciales, que emanan de la naturaleza del hombre y que el Estado ha de asegurar y respetar para cumplir su fin último de promover el bien común.

En este contexto, la educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, tiene que contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal.

### Valores y competencias específicas

#### a) Normalización

Es decir, que las atenciones que precisan nuestros alumnos se les faciliten de la manera más normalizante posible, procurando el uso de medios culturalmente normalizados para ofrecerles unas condiciones de vida como las de cualquier persona.

#### b) Integración escolar.

El Establecimiento facilitará la integración y la participación de los alumnos en situaciones educativas normalizadas, para ello se les procuraran todos los servicios educativos que se den en los colegios de educación común. También se potenciará la relación con otros escolares de escuelas comunes y la integración de la Escuela en su entorno educativo.

#### c) Individualización

Este principio supone ajustar la respuesta educativa a las necesidades y características de cada alumno y alumna, a que se respeten los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta sus capacidades, intereses y motivaciones.

#### d) Preparación para la vida en un entorno lo menos restrictivo posible.

Supone dotar al alumno de las habilidades, recursos personales y materiales, incorporando metodologías que favorezcan el uso de los ambientes y recursos reales en el que la persona se desenvolverá, para generalizar los aprendizajes.

#### e) Contribuir al crecimiento personal del alumno.

Mediante la adquisición de destrezas y conocimientos para dirigir su propia vida de forma autónoma e independiente o con apoyo de terceros.

En los siguientes Objetivos Transversales que orienten el accionar del Establecimiento:

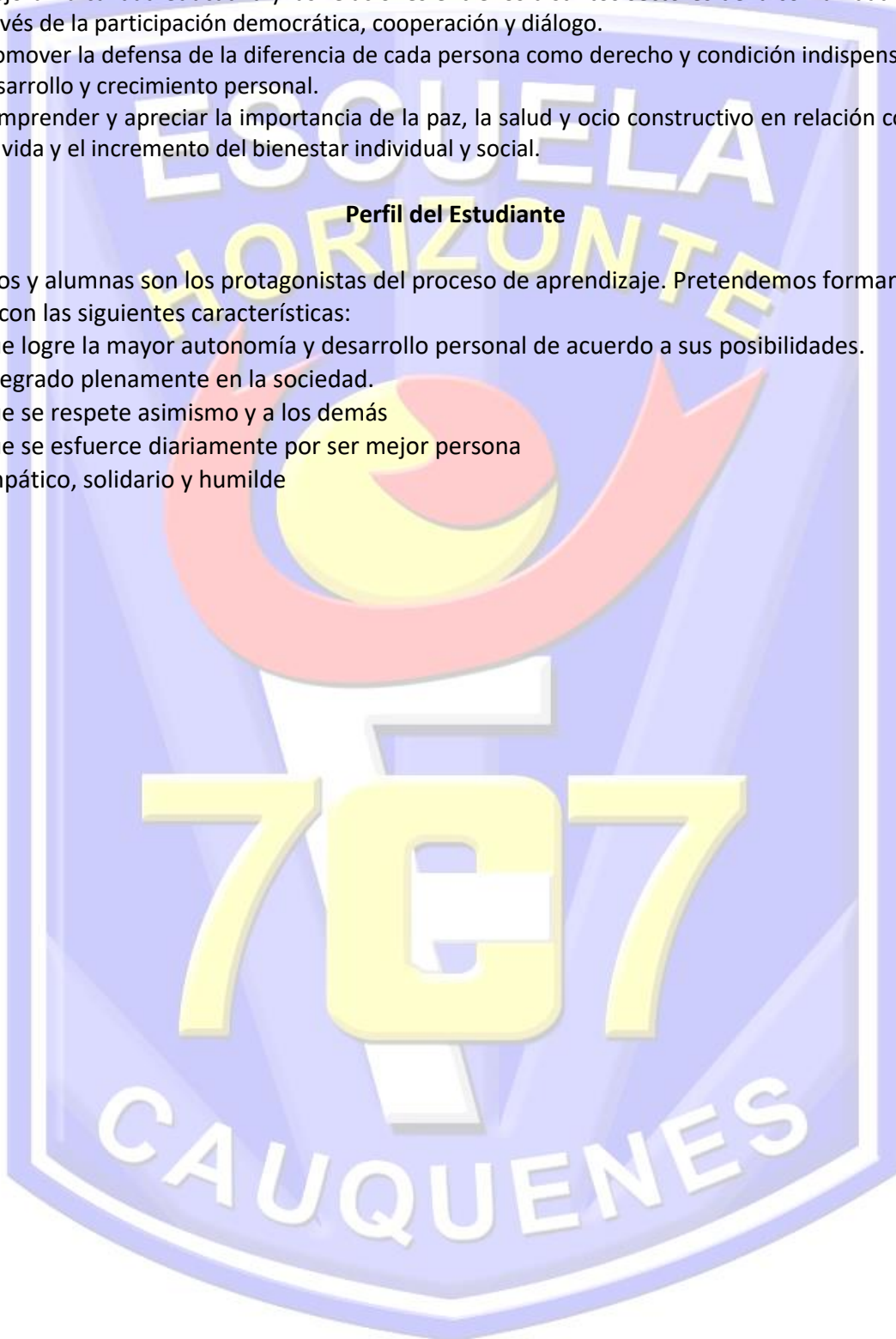
- Respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias. Reconocer el diálogo como fuente permanente de superación de las diferencias.

- Reconocer, respetar y defender los derechos esenciales de todas las personas sin discriminación, igualdad entre sexos, respeto a todas las culturas y dignidad de las personas.
- Mejorar la calidad educativa y las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa, a través de la participación democrática, cooperación y diálogo.
- Promover la defensa de la diferencia de cada persona como derecho y condición indispensable para su desarrollo y crecimiento personal.
- Comprender y apreciar la importancia de la paz, la salud y ocio constructivo en relación con la calidad de vida y el incremento del bienestar individual y social.

### **Perfil del Estudiante**

Los alumnos y alumnas son los protagonistas del proceso de aprendizaje. Pretendemos formar un tipo de alumno/a con las siguientes características:

- Que logre la mayor autonomía y desarrollo personal de acuerdo a sus posibilidades.
- Integrado plenamente en la sociedad.
- Que se respete asimismo y a los demás
- Que se esfuerce diariamente por ser mejor persona
- Empático, solidario y humilde



### **1. Marco Ministerial.**

## **IV Vinculación con Marcos teóricos y/o legales**

### **Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (LGE N°20.370)**

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

### **Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018)**

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y el Colegio como garante de ese derecho.

*(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)*

## **2. Marco Legal Internacional.**

### **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)**

- Regula los derechos humanos de todas las personas.
- “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH)

La Declaración Universal de Derechos Humanos está presente en este instrumento (Manual de Convivencia) a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

### **Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980)**

- La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La Convención de los Derechos del Niño está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a los estudiantes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los adultos de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de los estudiantes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a estudiantes menores de 18 años.

### **3. Marco Legal Nacional**

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

En Anexo 1, se presenta el detalle de los elementos centrales que regula cada una de las siguientes Leyes.

#### **Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)**

- Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

### **Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)**

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia**.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

### **Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)**

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

### **Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066**

Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

- Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

## **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084**

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el



organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

#### **Ley Tribunales de Familia N° 19.968**

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia Estudiantes. Será en el marco de la investigación de la denuncia, es que los Tribunales de Familia determinarán y/o decretarán la pertinencia de alguna medida de protección. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de los estudiantes. El/la Director/a, Inspector/a y Docentes, están obligados a denunciar por su rol en la Escuela, y el resto de los Adultos, tienen la responsabilidad ética de denunciar.

#### **Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis**

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, sicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos sicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o sicológica cometida por cualquier medio incluyendo tecnológicos y cibernéticos en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar, que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

## **Derechos y deberes de todos los actores**

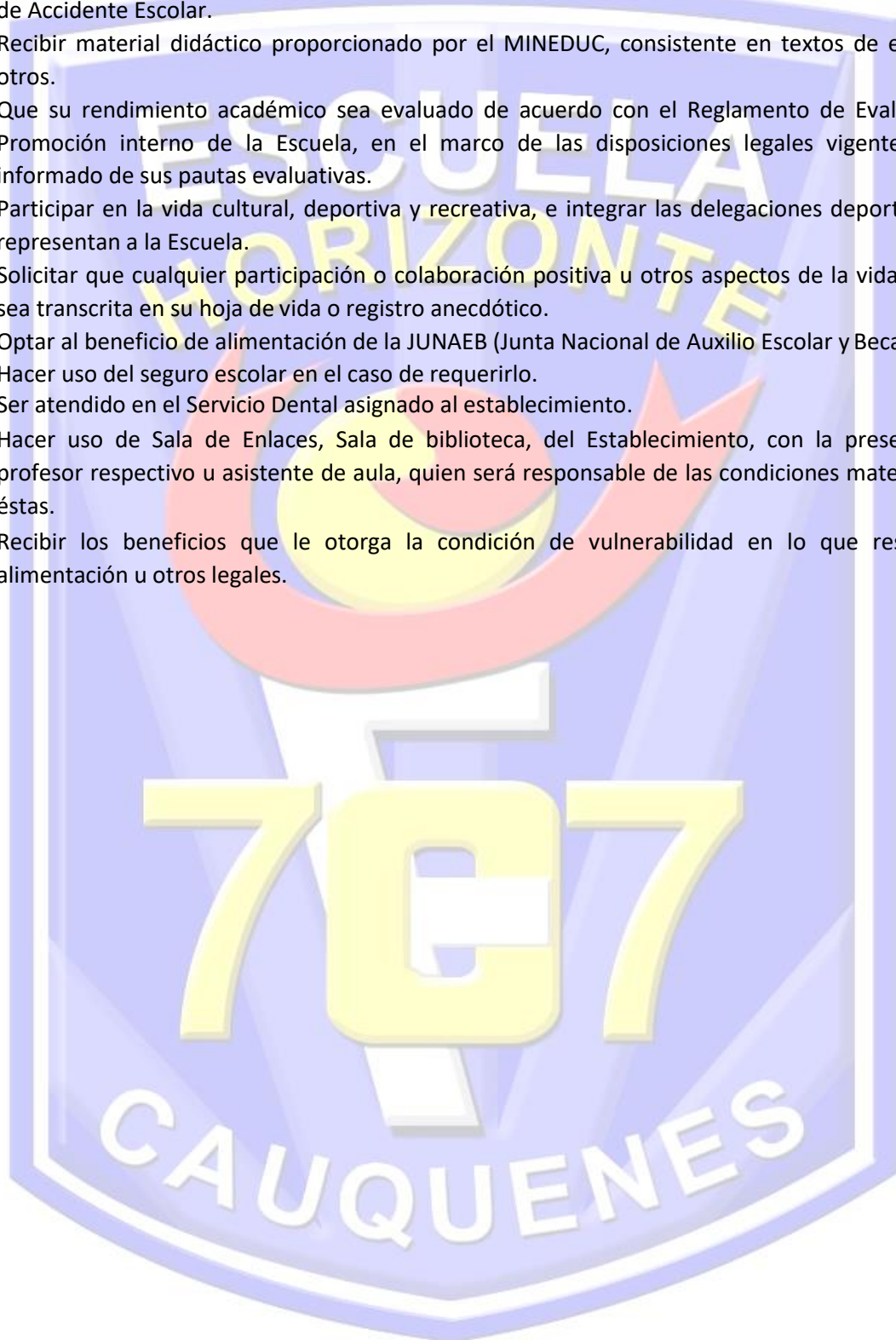
### **1. Derechos de todos los actores de la Comunidad Educativa.**

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.

#### **Derechos de los Estudiantes.**

1. A ser reconocidos como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Al buen trato, digno y respetuoso.
4. Participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.
5. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
6. A no ser discriminado arbitrariamente.
7. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
8. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
9. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a la Educación, que es un proceso permanente que tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona, en las distintas etapas de su vida.
11. Todos los estudiantes tienen derecho, de manera progresiva, a acceder a todos los niveles de enseñanza y permanecer en el Establecimiento, respetando las normas establecidas en este reglamento.
12. Todo estudiante deberá ser respetado en dignidad, derechos y recibir un trato deferente por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
13. A ser informado de las pautas evaluativas.
14. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación de la Escuela.
15. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir Orientación acorde a su nivel. Ser escuchado por quien corresponda para dar a conocer sus inquietudes y/o problemas.
16. Todo estudiante tiene derecho a que los contenidos y métodos de enseñanza sean compatibles con los objetivos y fines de la Educación
17. Conocer el registro de observaciones positivas o negativas con su debida explicación, en el momento en que éstas se registren.

18. Ser atendido, en caso de accidente escolar ocurrido dentro del Establecimiento o en el trayecto, dentro de las 48 horas siguientes, de acuerdo a su edad y a las disposiciones de la Ley de Seguro de Accidente Escolar.
19. Recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros.
20. Que su rendimiento académico sea evaluado de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción interno de la Escuela, en el marco de las disposiciones legales vigentes, y ser informado de sus pautas evaluativas.
21. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa, e integrar las delegaciones deportivas que representan a la Escuela.
22. Solicitar que cualquier participación o colaboración positiva u otros aspectos de la vida escolar, sea transcrita en su hoja de vida o registro anecdótico.
23. Optar al beneficio de alimentación de la JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).
24. Hacer uso del seguro escolar en el caso de requerirlo.
25. Ser atendido en el Servicio Dental asignado al establecimiento.
26. Hacer uso de Sala de Enlaces, Sala de biblioteca, del Establecimiento, con la presencia del profesor respectivo u asistente de aula, quien será responsable de las condiciones materiales de éstas.
27. Recibir los beneficios que le otorga la condición de vulnerabilidad en lo que respecta a alimentación u otros legales.



### **Derechos de los Profesionales de la Educación.**

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

### **Derechos de los Asistentes de la Educación.**

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
4. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
5. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
6. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

### **Derechos de los asistentes profesionales no docentes**

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

**Derechos de los Equipos Docentes Directivos.**

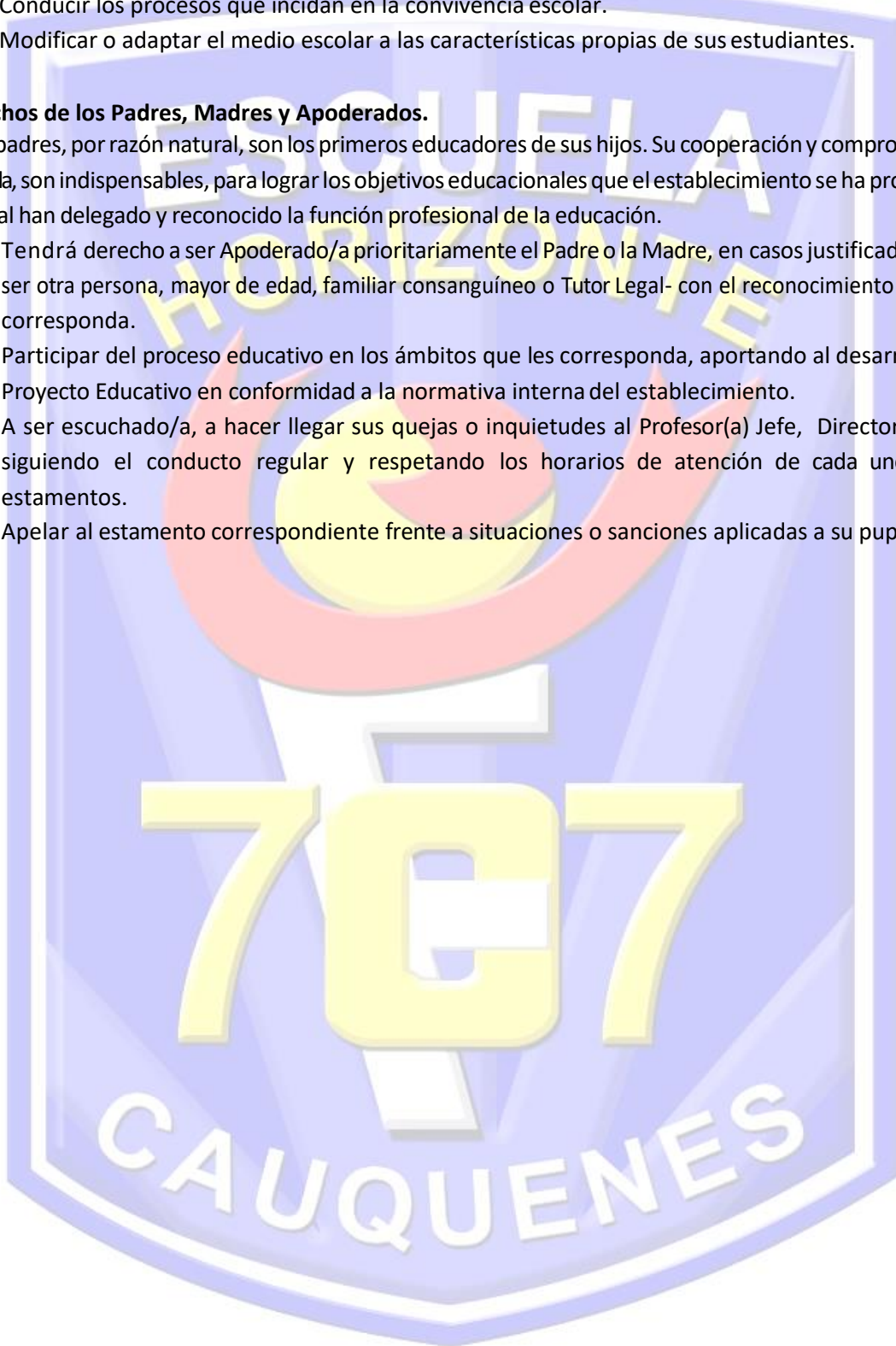
Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.

1. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
2. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

**Derechos de los Padres, Madres y Apoderados.**

Los padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos. Su cooperación y compromiso con la Escuela, son indispensables, para lograr los objetivos educacionales que el establecimiento se ha propuesto, en el cual han delegado y reconocido la función profesional de la educación.

1. Tendrá derecho a ser Apoderado/a prioritariamente el Padre o la Madre, en casos justificados podrá ser otra persona, mayor de edad, familiar consanguíneo o Tutor Legal- con el reconocimiento legal que corresponda.
2. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. A ser escuchado/a, a hacer llegar sus quejas o inquietudes al Profesor(a) Jefe, Director(a), etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
4. Apelar al estamento correspondiente frente a situaciones o sanciones aplicadas a su pupilo, en las



cuales considera han vulnerado sus derechos, en el horario destinado a tal efecto, previa cita.

5. A ser informado/a por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de su rendimientos académico y del proceso educativo, así como del funcionamiento del establecimiento.
6. Tiene derecho a conocer las notas, observaciones e informes de su pupilo en las entrevistas y reuniones para tal efecto.
7. A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as, y a participar del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.
8. Ser notificado/a de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su pupilo.
9. Tienen derecho a recibir capacitación en temas de interés para madres, padres y apoderados, en forma periódica, en las reuniones y/o Escuela para Padres.
10. A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as

#### **Derechos del Sostenedor.**

1. Establecer y ejercer un PADEM, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

## **2. Deberes de todos los actores.**

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

#### **Deberes de los Estudiantes.**

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
3. Expresarse con un lenguaje apropiado sin garabatos y/o gestos indecentes en la Escuela.
4. Asistir a clases y ser puntual.
5. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
6. Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en el plazo señalado por los docentes.
7. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
8. Cuidar la infraestructura educacional y hacerse cargo de los destrozos en forma individual y/o grupal.
9. Conocer y respetar las normas de disciplina y convivencia establecidas en el Reglamento Interno,

expresando, cuando las tengan, sus inquietudes y discrepancias en forma respetuosa y en las circunstancias que correspondan.

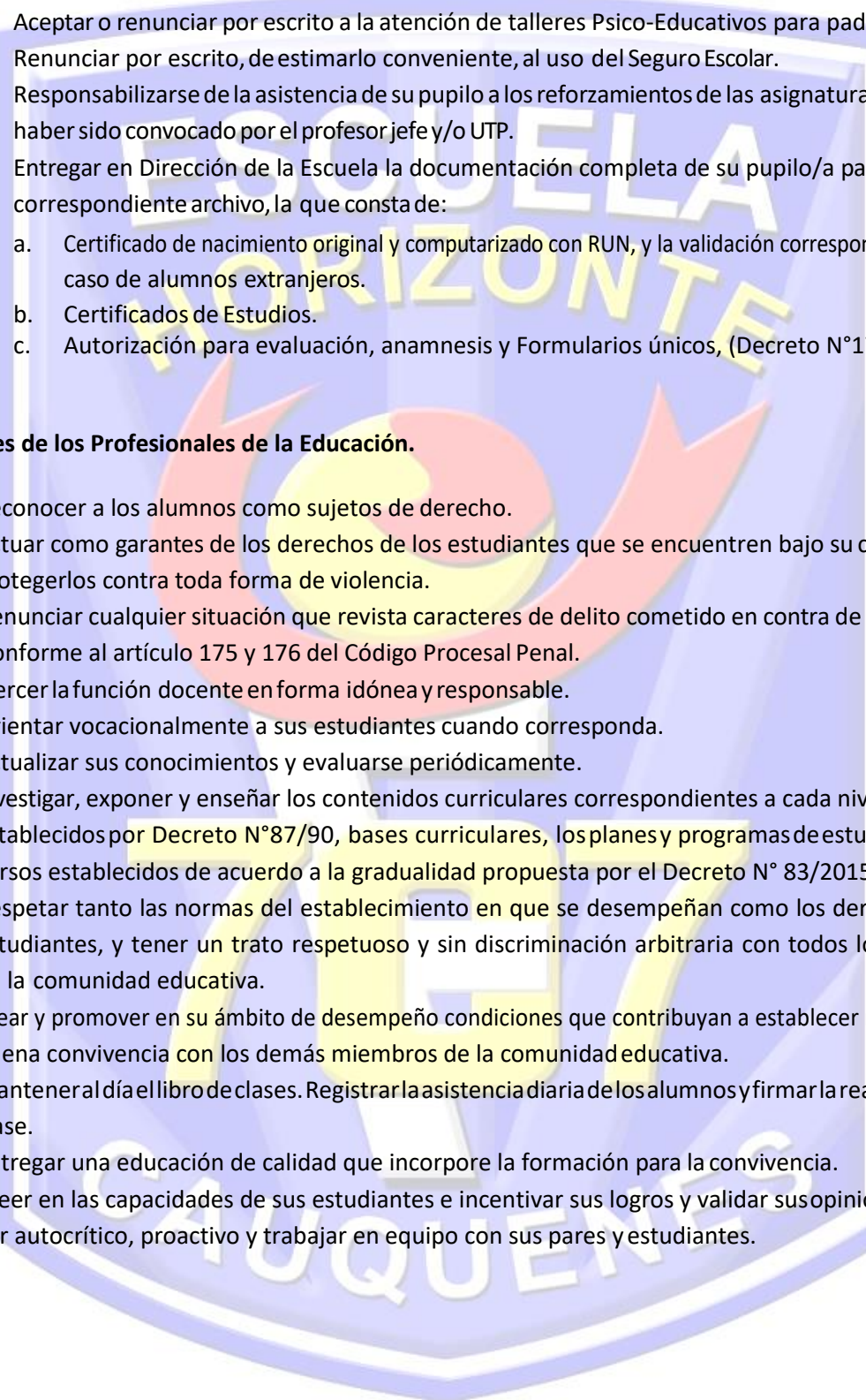
10. Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.
11. Contar con los útiles escolares solicitados en cada una de las asignaturas.

#### **Deberes de los Padres, Madres o Apoderados(as).**

1. Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes de Derechos.
3. Asumir el rol primario y protagónico que le confiere la ley a los padres en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos/as, educando y apoyando los procesos educativos.
4. Conocer el Proyecto Educativo del Establecimiento y respetar, cumplir y acatar el presente Reglamento en todas sus partes.
5. Brindar y mantener un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Velar por la correcta presentación personal de su pupilo en lo referente al uniforme oficial.
7. Velar por la asistencia a clases y el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de sus pupilos.
8. Justificar inasistencia a reuniones de apoderados en forma escrita-personal (plazo 48 hrs.)
9. Mantenerse informado/a de la marcha académica de su pupilo apoyando su proceso educativo. Para tal efecto, deberá revisar diariamente su libreta de comunicaciones y/o bitácora de su pupilo, medio por el cual se realizarán formalmente por escrito todas las notificaciones y comunicaciones que el establecimiento necesite hacerle.
10. Responder por los daños de cualquier índole que pueda provocar su pupilo en el mobiliario o infraestructura de la Unidad Educativa dentro de 48 horas.
11. Asistir a las entrevistas solicitadas por los distintos estamentos, previo acuerdo en el horario convenido entre las partes.
12. Entregar datos reales y comprobables en los casos que postule a un beneficio legal, o al justificar inasistencias del alumno a clases o actividades de la Escuela.
13. Informar y respaldar mediante documento, de manera oportuna y fidedigna toda enfermedad, limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar el rendimiento del pupilo en la Escuela.
14. Fijar un domicilio, indicar un número de teléfono y/o correo electrónico, que será válido para comunicarse directamente con el apoderado o con el alumno, para los efectos del envío de notificaciones y correspondencia, según corresponda. Será facultativo de la Escuela y los miembros de la unidad educativa enviar las notificaciones por esta vía al apoderado y alumno, utilizar la libreta de comunicaciones, bitácora viajera (alumnos Retos Múltiples), o

ambas en caso de estimarlo necesario. Por el sólo envío de la comunicación o notificación al domicilio o correo electrónico registrado en la Escuela, o mediante la libreta del alumno, se entenderá comunicado o notificado el apoderado o el pupilo, aún si la comunicación o carta fuere devuelta por negativa a recibirla de quien se encuentre en el mismo.

15. Mantener un contacto permanente y oportuno con todos los estamentos de la Escuela, especialmente a través del/a Profesor/a Jefe. Solicitar con antelación entrevista para ser atendido en el estamento requerido.
16. Proveer al alumno de todos los materiales requeridos por la Escuela para las diferentes asignaturas, áreas y ámbitos de aprendizaje.
17. Informar al establecimiento, cuando deba ausentarse de la ciudad por más de 48 horas, dejando en su reemplazo a un familiar directo responsable de su pupilo/a.
18. Avisar personalmente al Docente y Dirección de la Escuela la decisión de cambio de Apoderado.
19. Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con las visitas o retiro de sus pupilos de clases, y de cualquier cambio de Apoderado/a, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente en la Escuela por el Apoderado(a) registrado oficialmente en el mismo.
20. Cumplir las indicaciones de apoyo profesional que solicite la Escuela.
21. Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias aplicadas por la Escuela con el objeto de aunar criterios que van en directo beneficio de la formación integral del educando.
22. Respetar los conductos regulares existentes en la Escuela para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen a la vida estudiantil.
23. Evitar comentarios que dañen la imagen de la Escuela en cuanto a su personal o la institución en general.
24. Firmar, cuando corresponda, la libreta de comunicaciones, y cumplir con los compromisos adquiridos.
25. Justificar toda inasistencia de su hijo/a a clases, en su respectiva libreta de comunicaciones.
26. Velar porque las actividades complementarias al quehacer educativo que realice su pupilo/a no afecten las actividades curriculares de la Escuela (Actividades Deportivas, Culturales. Citaciones Médicas, Dental, etc.).
27. Concurrir a la Escuela en forma inmediata o enviar a un familiar que lo represente en caso de accidente escolar.
28. Responsabilizarse de acudir en forma inmediata al recinto asistencial cuando su pupilo/a haya sido trasladado a este lugar por algún funcionario de la Escuela.
29. No deberán ingresar a las áreas de clases ni menos a la sala misma, tanto por razones de disciplina y atención que tienen que mantener los profesores(as) en sus cursos, como por razones de seguridad.
30. Responsabilizarse del comportamiento de su pupilo/a fuera de la Escuela.
31. Dirigirse en primera instancia a la Dirección de la Escuela, cuando concurra al establecimiento sin previa citación de algún estamento.
32. Usar el contacto telefónico con el establecimiento, para dejar recados a sus pupilos, sólo en casos de extrema urgencia.

- 
33. Autorizar bajo firma, salidas del establecimiento de su pupilo/a, con fines académicos. Esta autorización sólo podrá realizarla el apoderado titular.
  34. Aceptar o renunciar por escrito a la atención de talleres Psico-Educativos para padres y madres.
  35. Renunciar por escrito, de estimarlo conveniente, al uso del Seguro Escolar.
  36. Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo a los reforzamientos de las asignaturas, en caso de haber sido convocado por el profesor jefe y/o UTP.
  37. Entregar en Dirección de la Escuela la documentación completa de su pupilo/a para su correspondiente archivo, la que consta de:
    - a. Certificado de nacimiento original y computarizado con RUN, y la validación correspondiente en caso de alumnos extranjeros.
    - b. Certificados de Estudios.
    - c. Autorización para evaluación, anamnesis y Formularios únicos, (Decreto N°170/2009).

#### **Deberes de los Profesionales de la Educación.**

1. Reconocer a los alumnos como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por Decreto N°87/90, bases curriculares, los planes y programas de estudio, en los cursos establecidos de acuerdo a la gradualidad propuesta por el Decreto N° 83/2015.
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Crear y promover en su ámbito de desempeño condiciones que contribuyan a establecer relaciones de buena convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Mantener al día el libro de clases. Registrar la asistencia diaria de los alumnos y firmar la realización de la clase.
12. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
13. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
14. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

### **Deberes de los asistentes profesionales no docentes**

1. Reconocer a los alumnos como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función correspondiente a su título y/o especialidad según decreto 363/1994
6. Actualizar sus conocimientos de acuerdo a su especialidad e intereses.
7. Realizar evaluaciones y reevaluaciones de los alumnos cuando corresponda.
8. Entregar oportunamente informes de evaluación y de reevaluación.
9. Realizar entrevistas a los padres y apoderados cuando sea necesario.
10. Realizar observaciones e intervenciones en aula-codocencia
11. Participar de todas las reuniones de articulaciones y estudios de casos.
12. Realizar un trabajo en red, interviniendo en los distintos sistemas a los cuales pertenecen los estudiantes, de modo de apoyar la adquisición adecuada del aprendizaje.
13. Trabajar interdisciplinariamente, generando redes, tanto internas como externas al establecimiento, que permitan desarrollar un óptimo trabajo en ámbitos académicos, personales, espirituales y sociales del alumnado.
14. Demostrar en todo momento compromiso con su rol y trabajo, siendo proactivo en su día a día, aplicando estrategias e intervenciones en la comunidad de aprendizaje, que promuevan la sana convivencia, aceptación de la diversidad, clima de apoyo y respeto mutuo.
15. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Mantener al día el libro de registro de las actividades e intervenciones realizadas.

### **Deberes de los Asistentes de la Educación.**

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

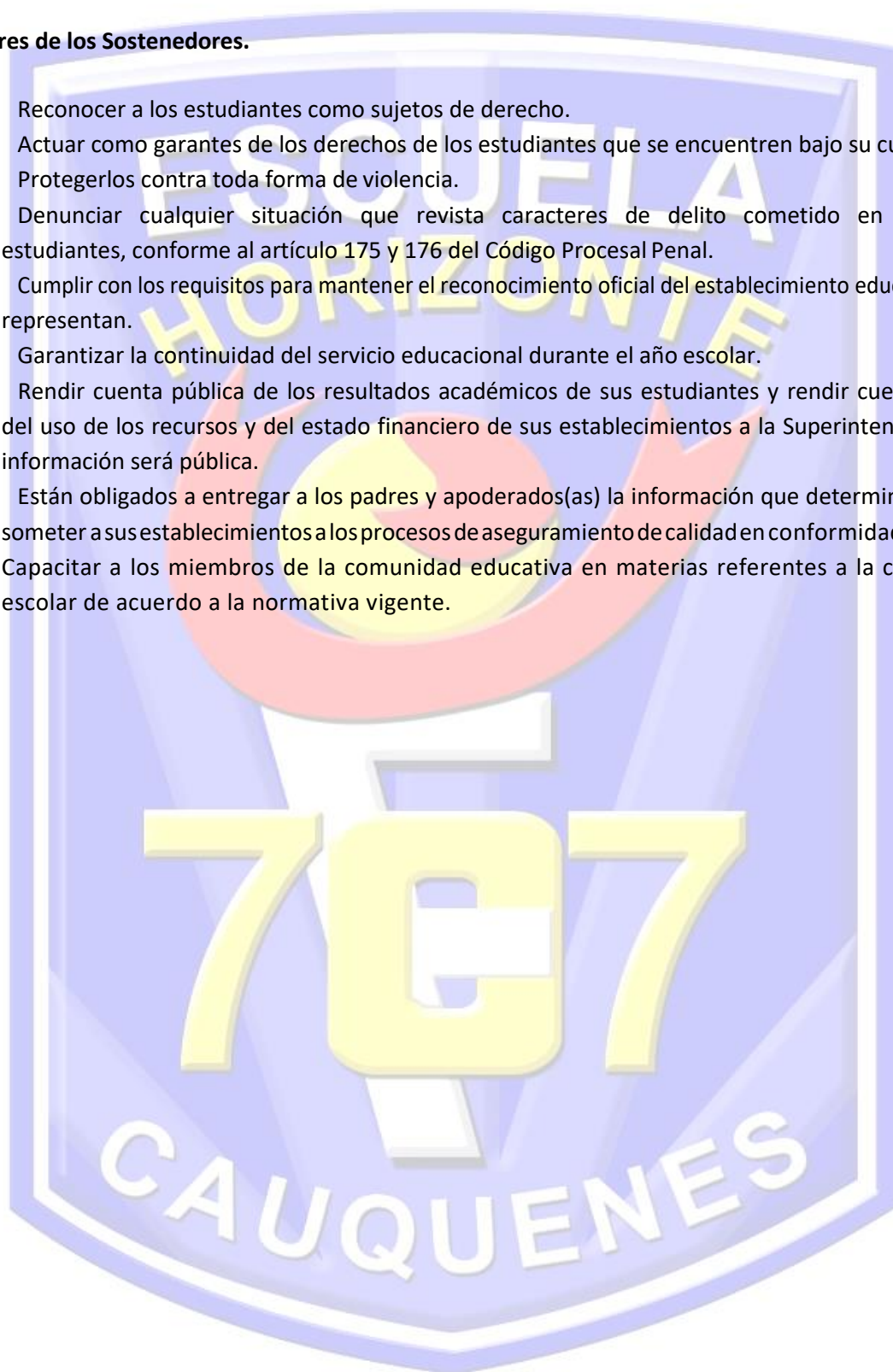
5. Ejercer la función de apoyo, tanto en el patio como en la sala de clases en forma idónea y responsable.
6. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del establecimiento.
7. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
9. Participar en los consejos de profesores cuando se requiera.
10. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

#### **Deberes de los Equipos Docentes Directivos.**

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Liderar el establecimiento en beneficio de la comunidad educativa, privilegiando la convivencia y el clima laboral interno. Conciliar o consensuar con quien corresponda y cuando la situación lo amerite.
6. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
7. Toma de decisiones oportunas a la dinámica contingente, de los sucesos que ocurran en la comunidad.
8. Desarrollarse profesionalmente.
9. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
10. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
11. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
12. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
13. Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
14. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa.
15. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.

### **Deberes de los Sostenedores.**

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
6. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
7. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
8. Están obligados a entregar a los padres y apoderados(as) la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
9. Capacitar a los miembros de la comunidad educativa en materias referentes a la convivencia escolar de acuerdo a la normativa vigente.



## VI Regulación de Funcionamiento interno

### 1. Presentación personal

- El uso del uniforme oficial es obligatorio para todos los estudiantes del colegio.
- Se permite el uso del polerón institucional durante todo el año.
- Cualquiera otra prenda de vestir debe ser de color azul marino y/o gris, sin logos ni distintivos.
- De Kinder a nivel laboral es obligatorio el uso de cotona beige, excepto el laboral de alimentación que usa cotona y cofia blanca, la individualización de todas las prendas escolares y el uso del buzo oficial de Educación Física.
- La presentación personal de los estudiantes debe ser formal:
  - Cuidado de su higiene personal, barba rasurada y la limpieza de las prendas de vestir.
  - Corte de cabello que preserve la sobriedad en la presentación del estudiante.
  - No utilizar piercing ni accesorios
- El uniforme de Educación Física sólo debe ser usado durante las clases de Educación Física y constará zapatillas, polera institucional y buzo azul rey con gris.

#### Uniforme oficial:

|         |                                                                                                                                                    |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Varones | Pantalón escolar gris, polera y polar institucional, zapatos o zapatillas negras (sin accesorios o bordes de color).                               |
| Damas   | Falda gris institucional, (cinco centímetros sobre la rodilla), polera institucional, calcetas o pantys gris, zapatos negros, polar institucional. |

### 2. Horario y Puntualidad.

La puntualidad es una norma social asociada al valor del respeto a las personas, que se aprende en el hogar y en el ámbito escolar, y que es exigible en el campo laboral. La puntualidad es un deber que atañe a todos los miembros de la comunidad educativa en resguardo de sus derechos.

Los horarios que se especifican a continuación son los que deben ser respetados:

| Jornada Nivel | Ingreso | Salida Lunes – Viernes |  |
|---------------|---------|------------------------|--|
| Pre-Básico    | 8:20    | 13:30 Horas            |  |

| Jornada Nivel | Ingreso | Salida Lunes – Jueves | Salida Viernes |
|---------------|---------|-----------------------|----------------|
| Básico        | 8:20    | 15:45                 | 13:30          |
| Laboral       | 8:20    | 15:45                 | 13:30          |

Para cumplir con este deber es necesario que:

- Los estudiantes lleguen a la escuela antes del toque de campana que indica el inicio de su jornada.
- Los estudiantes y los profesores/as estén oportunamente en su sala de clases.
- Los profesores/as inicien su clase puntualmente, registrando la asistencia en el libro de clases y firmando donde corresponde.
- Ningún estudiante abandone la sala de clases antes del toque de campana que indica el fin de la hora de clases; esto incluye en tiempo destinado a las evaluaciones y/o pruebas. No obstante, la Dirección, en caso necesario, podría tomar una decisión diferente a lo señalado anteriormente.

Con todo, dada la naturaleza de los hechos de impuntualidad, que pueden ser atribuidos a factores externos o no de responsabilidad directa de los estudiantes, la Dirección en conocimiento de los antecedentes particulares, podrá aplicar criterios formativos diferentes.

### **3. Atrasos.**

Los atrasos son una consecuencia de una falta a la norma social de la puntualidad. Norma social basada en el respeto mutuo que debe ordenar la sana convivencia. Con todo, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- Sólo se aceptará ingresar atrasado hasta 15 minutos en el inicio de la respectiva jornada, con autorización de Dirección.
- Si el atraso supera los 15 minutos, el estudiante ingresará en la segunda hora de clases.
- Si en la primera hora está programada una evaluación o prueba, el estudiante podrá ingresar inmediatamente con la autorización del profesor respectivo.
- El ingreso después de la segunda hora de clases, sólo se podrá hacer acompañado de su Apoderado Titular o, en su defecto, mediante una petición escrita en la Libreta de Comunicaciones firmada por el Apoderado Titular o suplente. En ningún caso esta petición se podrá hacer por vía telefónica.
- En caso de atraso al inicio de una hora de clases, y siempre que no presente autorización de parte de otro profesor/a o la autoridad que corresponda, sólo podrá ingresar a clases con un pase de Dirección, quien una vez tomados los antecedentes correspondientes entregados por el estudiante, registrará el atraso en su registro anecdótico y/u hoja de vida.
- En caso de reiteración de atrasos de estudiantes de los diferentes niveles, los niños y niñas quedarán a cargo de sus respectivos apoderados o adulto responsable que lo acompaña, hasta el inicio de la 2ª hora, momento en que podrán ingresar a clases.
- En lo que respecta a los atrasos al inicio de clases, en una primera oportunidad el Profesor correspondiente dejará constancia en el Registro anecdótico u hoja de vida y sostendrá un diálogo formativo con el estudiante. En una segunda oportunidad la Dirección aplicará las medidas pedagógicas y disciplinarias adecuadas a una Falta Leve, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

#### 4. Asistencia.

La asistencia a clases es obligatoria así como a todas las actividades de evaluación o formativas para las que se requiere la presencia en la Escuela.

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es un factor que incide en la promoción, considerando para ello el 85% de asistencia anual como mínimo para la promoción. El o la Directora del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas y excepcionales.

En la promoción con porcentajes inferiores al 85%, se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del estudiante o que haya impedido su asistencia a clases.
- b. Incorporación del estudiante al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
- c. Otros antecedentes de fuerza mayor, que el Director en conjunto con UTP . analizarán con el estamento que corresponda.

#### 5. Inasistencias.

- Toda inasistencia debe ser justificada por escrito en UTP y estar firmada por el/la Apoderado/a Titular en la libreta de comunicaciones, a más tardar al momento de reincorporarse a clases el estudiante.
- En caso de enfermedad prolongada, que requiera tres o más días de reposo, el/a Apoderado/a deberá dar aviso a la Dirección del establecimiento y presentar un certificado médico que incluya Rut, timbre y firma del médico tratante, además de la fecha de inicio y término de la licencia; todo deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la emisión del certificado médico.
- En caso de inasistencia a una prueba o evaluación debidamente avisada, el/a Apoderado/a deberá justificarla personalmente o presentar un certificado médico dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de dicha prueba o evaluación. La UTP deberá comunicar al Profesor/a Jefe correspondiente.
- Especial atención se dará al buen uso y utilización del beneficio de alimentación escolar otorgado por JUNAEB. Si un estudiante no registra asistencia 5 veces durante un mes, sin justificación alguna, se llamará al apoderado para ver continuidad del beneficio.

## **6. Retiro del o los estudiantes durante la jornada.**

- Únicamente Apoderado Titular, o en su defecto el apoderado suplente debidamente acreditado, o una tercera persona con un poder otorgado por Apoderado Titular, podrá retirar al pupilo desde el establecimiento. No obstante, al momento de concurrir al establecimiento dicha persona asignada, la UTP. se contactará con el Apoderado Titular a fin de comprobar la identidad de quien efectúe el retiro del alumno.
- Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones legales decretadas por los Tribunales de Justicia, las cuales deberán ser comunicadas por el apoderado a la Dirección del Establecimiento.

## **7. Agenda de Comunicaciones.**

La escuela busca mantener con los padres y apoderados una comunicación fluida y formal. Para ello ha establecido como obligatorio el uso de la Libreta de Comunicaciones o bitácora viajera, la que tendrá una validez de un año escolar y que deberá portar el estudiante todos los días. Cualquier tipo de comunicación entre el hogar y Escuela se deberá hacer a través de este medio. Para ello, es necesario tener presente que, en la Libreta Oficial de Comunicaciones:

- Constará la firma y timbre del Profesor Jefe. Será conservada en buenas condiciones y contendrá toda la individualización del estudiante: fotografía, nombre, firma, domicilio y teléfono del Apoderado Titular y suplente.
- Las comunicaciones sólo podrán ser escritas y firmadas por el Apoderado Titular o el suplente que esté registrado en la ficha de matrícula del estudiante.
- El profesor jefe, apoyado por el asistente de la educación, revisará periódicamente que sus estudiantes tengan la Libreta de Comunicaciones limpia y en buen estado.

## **8. Cuidado de los bienes de la Escuela**

Los bienes muebles e inmuebles de la Escuela están al servicio de toda la comunidad educativa y se les deberá dar el uso para el cual están destinados. Deben ser cuidados, protegidos y mantenidos en óptimas condiciones de higiene y ornato. El cuidado de los bienes del Establecimiento, es deber de toda la comunidad y es obligación informar a la Dirección sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados.

La mantención de la limpieza y orden de las salas, patios y otras dependencias es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y, particularmente, de quienes las usan. Por lo tanto, cada uno se hará responsable de colaborar en esta mantención, arrojando la basura y otros desperdicios en los recipientes dispuestos para ese fin. La Dirección del establecimiento, en conjunto con los docentes y con el apoyo del personal de mantención, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.

En particular:

- Mantener las llaves de agua cerrada
- Mantener las cortinas limpias, estiradas y libres de roturas, cortes o rayados.
- Mantener las paredes del establecimiento, libres de cualquier tipo de deterioro o rayados con mensajes, leyendas y grafitis.
- Reducir el nivel de ruido ambiental en las salas, pasillos y patios en horas de clases.
- Ventilar las dependencias después de ser utilizadas.
- Velar por entregar las salas y otras dependencias limpias y ordenadas al final de cada jornada u hora de clases. El profesor a cargo velará que esta norma se cumpla.
- *Devolver libros, textos u otros materiales solicitados, sea en la Biblioteca, u otros, en lapsos de fechas y momentos estipulados.*

## **9. Reconocimientos y Premios.**

La comunidad educativa valora y destaca las conductas de los que reflejan su compromiso con los valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

Por este motivo promueve acciones que permiten reforzar estas conductas sobresalientes a través de estímulos positivos.

### **Reconocimientos:**

#### **1. Reconocimiento verbal**

Palabras de estímulo dirigidas al estudiante en forma personal por el docente u otra persona cuando su actitud o desempeño lo amerita.

#### **2. Anotación positiva**

La realiza el docente cuando considera que la actitud o conducta del estudiante se destaca positivamente, registrando este estímulo en el registro anecdótico y/u hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

#### **3. Carta de felicitación**

Se hacen merecedores de este estímulo los estudiantes que de acuerdo a sus méritos de diversa índole son reconocidos por el Consejo de Profesores.

#### **4. Reconocimientos públicos**

Se otorga esta distinción en presencia de estudiantes y docentes cuando la acción realizada por el estudiante se destaca más allá del ámbito del establecimiento como: triunfos deportivos, olimpiadas, concursos, etc.

**Premios.**

Todas aquellas conductas que se reconozcan como positivas en los estudiantes, serán reconocidas como méritos, valoradas y premiadas.

A fin de cada año escolar, se otorgarán premios y menciones a los estudiantes que se hayan distinguido entre sus pares, en los rasgos que el Establecimiento considere pertinentes.



## VII Normas del Establecimiento

Las normas son criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores, y por tanto, definen la conducta esperada de manera positiva, estableciéndose además, las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar de todos y cada uno de los actores de la Comunidad Educativa de la Escuela.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

Las normas de comportamiento o de conducta establecidas en este Manual son obligatorias para todos los estudiantes de la Escuela cualquiera sea el nivel de escolaridad que cursen, y son aplicables a todas las actividades académicas, artísticas o deportivas en las que participen los estudiantes o miembros de la comunidad educativa, ya sea al interior del Establecimiento o en representación de la Escuela.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar, deberá ponerlo por escrito en conocimiento de la dirección de la Escuela.

De conformidad a lo dispuesto en las normas de derecho común, los padres y/o apoderados serán responsables por los daños causados al recinto, mobiliario y recursos de aprendizaje de la Escuela realizados por sus hijos/as o pupilos.

Las siguientes son las normas de interacción y funcionamiento según nivel educativo de la Escuela:

### Normas de Interacción y Funcionamiento de la Escuela según nivel Educativo

| Tipo de Norma | Normativa                                                                                                                                                                                                         | Nivel Educativo a aplicarse |        |         |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|---------|
|               |                                                                                                                                                                                                                   | Pre-Básica                  | Básica | Laboral |
| Interacción   | 1. Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de cualquier miembro de la comunidad educativa, para no dañar su salud física, la calidad de las relaciones interpersonales, y la dignidad de las personas. |                             | ✓      | ✓       |
|               | 2. Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación arbitraria a todos los integrantes de                                                                                                                  |                             | ✓      | ✓       |

Tipo de  
Norma

Normativa

Nivel Educativo a aplicarse

Pre-  
Básica

Básica

Laboral

Funcionamiento

la comunidad educativa, cuidando así que no se deterioren las relaciones, se vea afectado la autoestima, la estigmatización y provoque aislamiento.

- |    |                                                                                                                                                                                          |   |   |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|
| 3. | Asistir a la escuela con la presentación personal acorde a los sellos, para favorecer la identidad institucional y evitar la discriminación por apariencia.                              | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4. | Asistir permanentemente a clases, justificando su inasistencia vía comunicación del apoderado, para evitar riesgos externos a la integridad física y que no disminuyan sus aprendizajes. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5. | Asistir a la escuela con la Agenda y/o Bitácora de forma permanente, para facilitar la comunicación e información con la comunidad educativa y la organización escolar del estudiante.   | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6. | Ingresar puntualmente a la Escuela, evitando así la interrupción del proceso educativo, y la disminución de sus propios aprendizajes.                                                    | ✓ | ✓ | ✓ |
| 7. | Usar el celular y/o elementos tecnológicos en instancias que no interrumpan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la comunidad educativa.                                           |   | ✓ | ✓ |
| 8. | Cuidar instalaciones o inmuebles de la Escuela, asegurando los bienes para las futuras comunidades que requieren de ello para su formación, además de cuidar los recursos naturales.     | ✓ | ✓ | ✓ |
| 9. | Respetar y cuidar el buen estado de salud física y psicológica y que favorezca un proyecto de vida, evitando el consumo y/o ingreso al                                                   |   | ✓ | ✓ |

Tipo de  
Norma

Normativa

Nivel Educativo a aplicarse

Pre-  
Básica

Básica

Laboral

establecimiento, de sustancias lícitas e ilícitas.

10. Demostrar honestidad, respetando las pertenencias de los otros, evitando la desconfianza y el impacto en las familias y comunidad educativa.

✓

✓

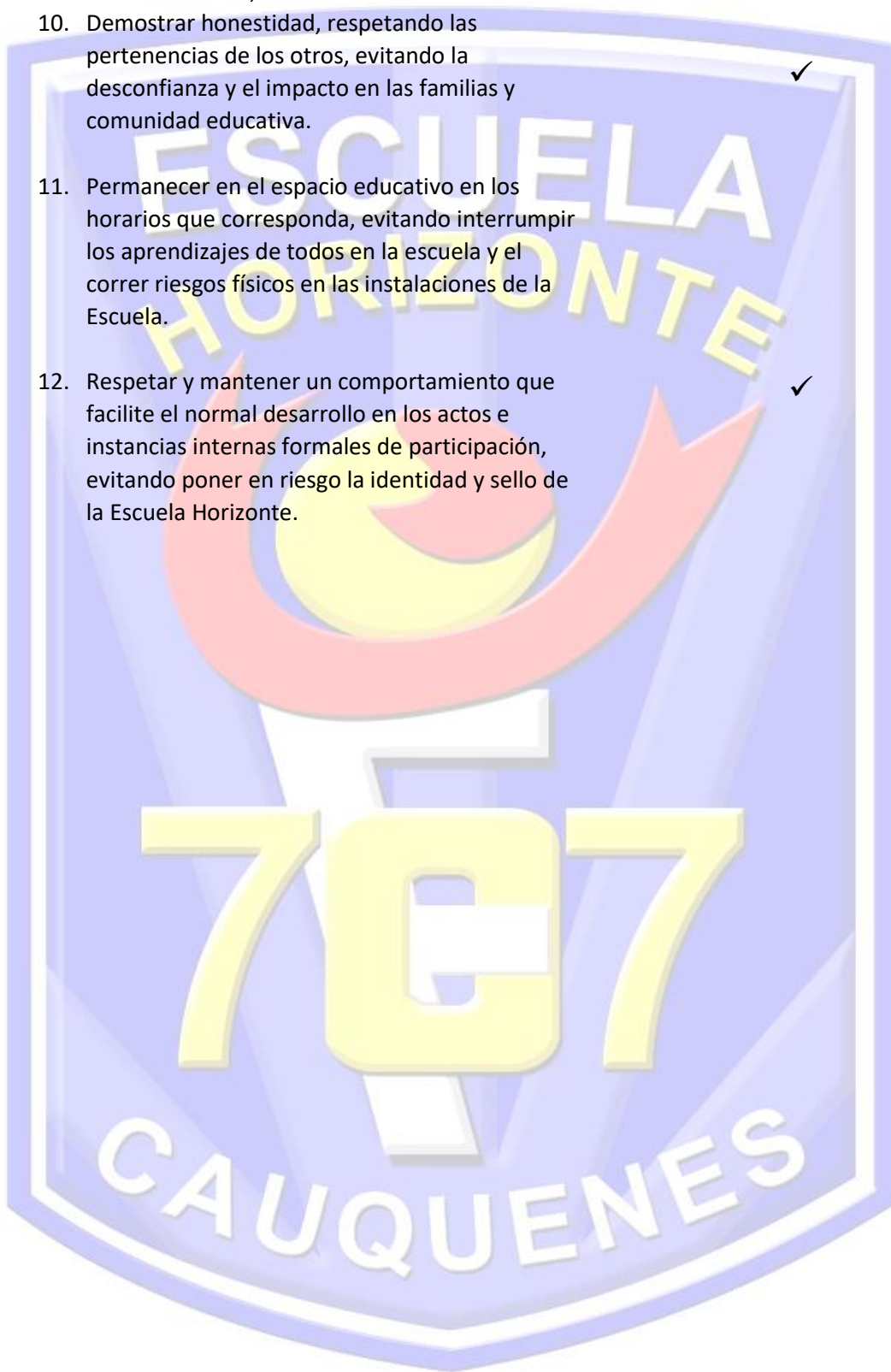
11. Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los aprendizajes de todos en la escuela y el correr riesgos físicos en las instalaciones de la Escuela.

✓

12. Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en los actos e instancias internas formales de participación, evitando poner en riesgo la identidad y sello de la Escuela Horizonte.

✓

✓



## VIII Tipificación de faltas

Las faltas son lo que se consideran como transgresión a una norma de interacción y/o de funcionamiento para una buena convivencia escolar y la formación de ciudadanos, y que están contenidas en este reglamento (*Cap. VII. Normativa*), y están graduadas por Faltas leves, Faltas graves y faltas gravísimas.

Las conductas que transgredan a la normativa consensuada con toda la comunidad educativa para una sana convivencia, tendrán como consecuencia el aprendizaje y la responsabilización con un esfuerzo personal del transgresor, y que son las medidas pedagógicas y/o disciplinares con que cuenta la Escuela. El criterio para implementar determinada medida, surgirá luego del proceso de resolución pedagógica de conflictos con enfoque de derechos, que tendrá como acuerdo, el compromiso de la implementación de una medida y que deberá ser proporcional a la gravedad de la falta cometida.

Se entenderá como (definido por el MINEDUC<sup>5</sup>):

- **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

En la Tabla N°1 siguiente, se presentan las normas de interacción (2) y normas de funcionamiento (11) de la Escuela, alineadas con sus respectivos tipos de faltas.

---

<sup>5</sup> Orientaciones para la revisión de los Manuales de Convivencia escolar. Actualización según la Ley de Inclusión. Abril 2016.

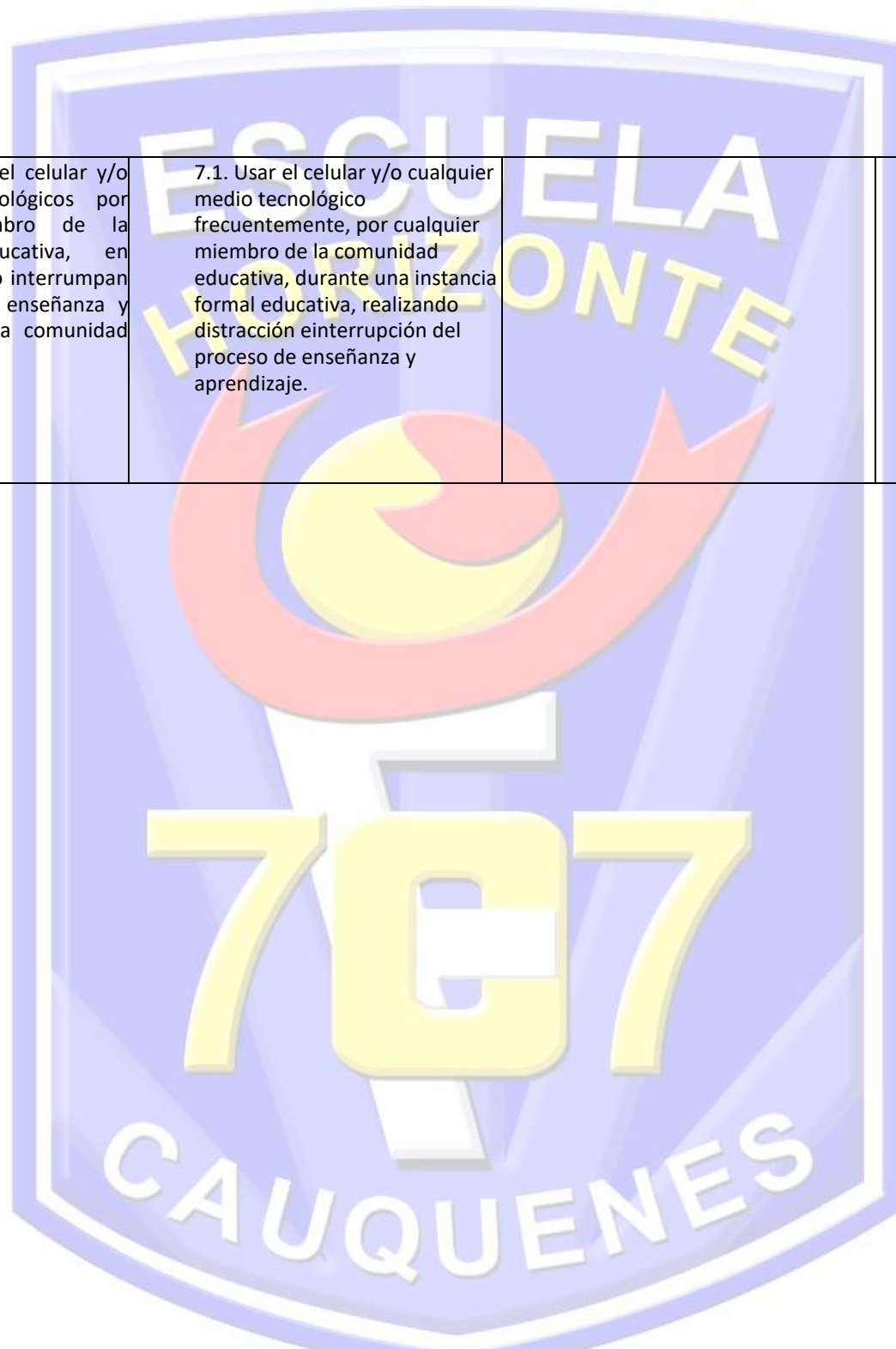
**Tabla N° 1.** Alineación de Normas según el tipo de falta

| Tipo de Norma | Norma                                                                                                                                                                                                                                          | Gradualidad de las faltas |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               |                                                                                                                                                                                                                                                | Leve                      | Grave                                                                                                                                                                                                              | Gravísima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Interacción   | 1. Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de cualquier miembro de la comunidad educativa, para no dañar su salud física, la calidad de las relaciones interpersonales, y la dignidad de las personas.                              |                           | 1.1. Agredir física y ocasional con cualquier objeto o medio a otro miembro de la comunidad educativa, realizando acciones de abuso de poder, como: empujones, manotazos, arañazos, patadas, mordidas, cachetadas. | 1.2. Violentar física a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier objeto o medio, realizando daños significativos en la integridad física del afectado.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|               | 2. Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación arbitraria a todos los integrantes de la comunidad educativa, cuidando así que no se deterioren las relaciones, se vea afectado la autoestima, la estigmatización y el aislamiento. |                           | 2.1. Agredir ocasionalmente, en forma verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, realizando acciones como: insultos, burlas, discriminación arbitraria, rumores mal intencionados, aislamiento, etc.    | 2.2. Violentar de forma verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, realizando acciones como: insultos, burlas, amenazas, discriminación arbitraria, rumores mal intencionados, aislamiento, etc.,<br><br>2.2.1 Si la falta anterior involucra a dos estudiantes ya sea de forma repetida y durante un tiempo, se constituye en acoso escolar. (Bullying) y si es realizado por cualquier medio tecnológico o virtual es Cyberbullying. |

|                |                                                                                              |                                                                                                     |  |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Funcionamiento | 3. Asistir a la Escuela con la presentación personal acorde a los sellos de la escuela, para | 3.1. Presentarse a la escuela sin el uniforme oficial y/o prendas de otros colores que no sean azul |  |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

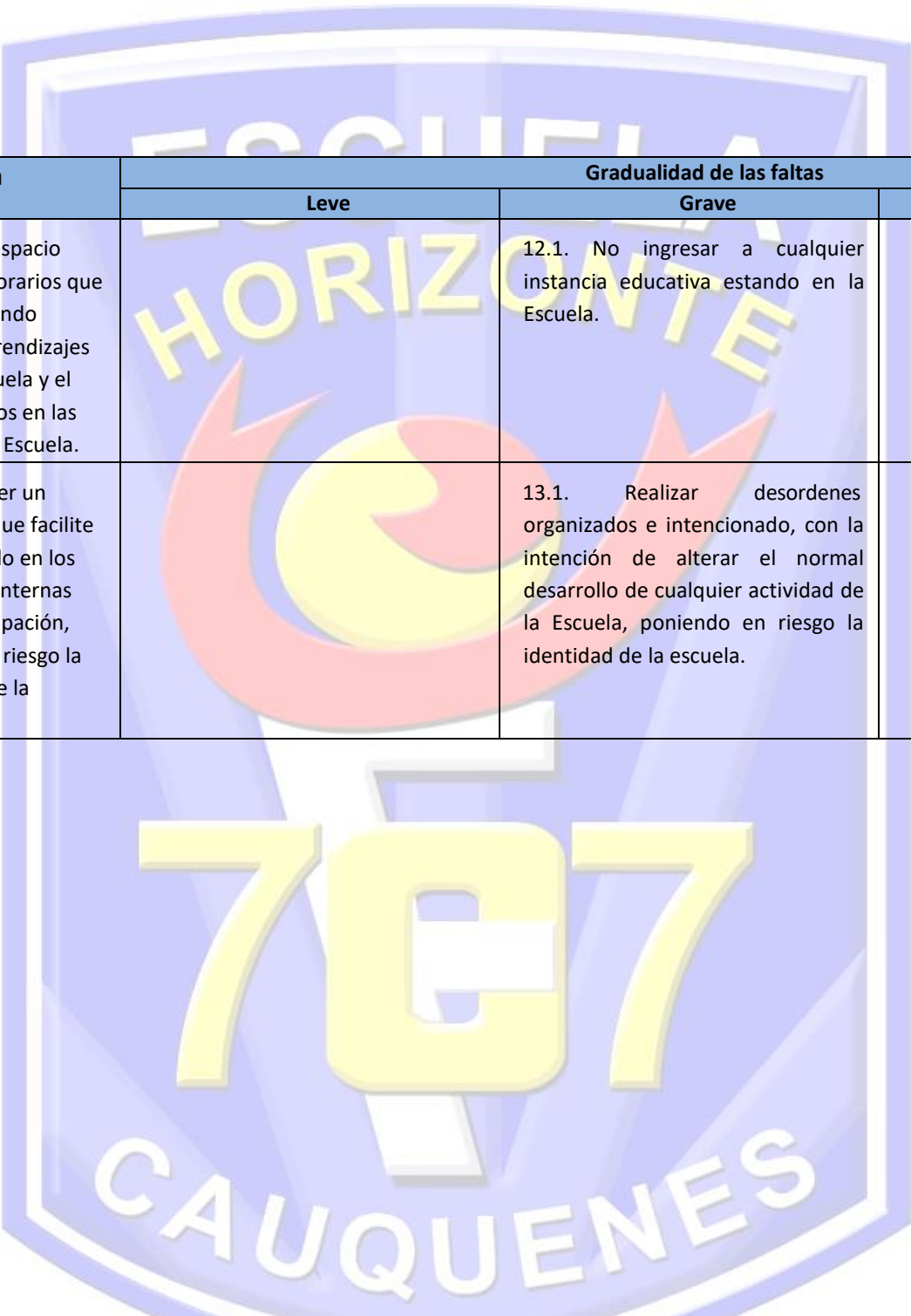


| Tipo de Norma | Norma                                                                                                                                                                                       | Gradualidad de las faltas                                                                                                                |       |                                                                                |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|
|               |                                                                                                                                                                                             | Leve                                                                                                                                     | Grave | Gravísima                                                                      |
|               | favorecer la identidad institucional y evitar la discriminación por apariencia                                                                                                              | marino; cabellos que exaltan tendencias, modas y corrientes en particular; accesorios y/o piercing.                                      |       |                                                                                |
|               | 4. Asistir permanentemente a clases, justificando su inasistencia vía comunicación del apoderado, para evitar riesgos externos a la integridad física y que no disminuyan sus aprendizajes. | 4.1. Presentarse ante una inasistencia sin justificar.                                                                                   |       | 4.2. Fugarse de la escuela, corriendo riesgos en la integridad del estudiante. |
|               | 5. Asistir a la escuela con la Agenda y/o bitácora de forma permanente, para facilitar la comunicación e información con la comunidad educativa y la organización escolar del estudiante.   | 5.1. Asistir a la Escuela sin la agenda y/o bitácora de comunicaciones y que perjudica la comunicación con las familias.                 |       |                                                                                |
|               | 6. Ingresar puntualmente a la Escuela, evitando así la interrupción del proceso educativo, y la disminución de sus propios aprendizajes.                                                    | 6.1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, interrumpiendo los aprendizajes de los otros en los distintos espacios educativos. |       |                                                                                |



|                |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Funcionamiento | 7. Usar el celular y/o elementos tecnológicos por cualquier miembro de la comunidad educativa, en instancias que no interrumpan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la comunidad educativa. | 7.1. Usar el celular y/o cualquier medio tecnológico frecuentemente, por cualquier miembro de la comunidad educativa, durante una instancia formal educativa, realizando distracción e interrupción del proceso de enseñanza y aprendizaje. |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| Tipo de Norma | Norma                                                                                                                                                                                        | Gradualidad de las faltas |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|               |                                                                                                                                                                                              | Leve                      | Grave                                                                                                                                                                                                            | Gravísima                                                                   |
|               | 8. Cuidar instalaciones o inmuebles de la Escuela, asegurando los bienes para las futuras comunidades que requieren de ello para su formación, además de cuidar los recursos naturales.      |                           | 8.1. Dañar, rayar, deteriorar, pintar graffitis de forma intencional los bienes muebles e inmuebles de la Escuela, disminuyendo la posibilidad de su uso por parte de los integrantes de la comunidad educativa. |                                                                             |
|               | 9. Respetar y cuidar el buen estado de salud física y psicológica y que favorezca un proyecto de vida, evitando el consumo y/o ingreso al establecimiento, de sustancias lícitas e ilícitas. |                           | 10.1. Consumir y/o entrar a la Escuela bajo los efectos de las drogas lícitas e ilícitas.                                                                                                                        | 10.2. Traficar drogas lícitas e ilícitas al interior del establecimiento.   |
|               | 10. Demostrar honestidad, respetando las pertenencias de los otros, evitando la desconfianza y el impacto en las familias y comunidad educativa.                                             |                           |                                                                                                                                                                                                                  | 11.1. Hurtar o robar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad. |



| Tipo de Norma  | Norma                                                                                                                                                                                                            | Gradualidad de las faltas |                                                                                                                                                                                             |           |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                |                                                                                                                                                                                                                  | Leve                      | Grave                                                                                                                                                                                       | Gravísima |
| Funcionamiento | 11. Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los aprendizajes de todos en la Escuela y el correr riesgos físicos en las Instalaciones de la Escuela.             |                           | 12.1. No ingresar a cualquier instancia educativa estando en la Escuela.                                                                                                                    |           |
|                | 12. Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en los actos e instancias internas formales de participación, evitando poner en riesgo la identidad y sello de la escuela Horizonte. |                           | 13.1. Realizar desordenes organizados e intencionado, con la intención de alterar el normal desarrollo de cualquier actividad de la Escuela, poniendo en riesgo la identidad de la escuela. |           |

## IX Medidas pedagógicas y disciplinares

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, posibilitar que tomen conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que por lo tanto, que aprenda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, y desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado en base a su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y en su construcción y para ser pedagógicas, formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

El criterio formativo de las medidas y sanciones se refiere a darle a cada estudiante la oportunidad de aprender a vivir y desarrollarse con otros, en un marco de respeto, tolerancia y solidaridad. Por lo tanto,

- Deben constituir el primer abordaje frente a las faltas. Requiere de un justo proceso, de una capacidad de escuchar y empatizar con el estudiante, tanto como de un adecuado diálogo con los responsables de aplicar la medida.
- Para ser eficientes y cumplir su fin formativo deben ser proporcionales a la falta cometida y aplicadas oportunamente, sin que transcurra demasiado tiempo desde que se cometió la falta hasta que se aplica la medida pedagógica y/o disciplinar.
- Ambos tipos de medidas requieren de supervisión seria, estricta y eficiente de parte de quien las determina, de modo que ésta efectivamente se cumpla. De lo contrario la sanción pierde todo sentido formativo.

Por ello, al momento de evaluar una falta y determinar la medida, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Circunstancias que rodearon los hechos.
- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como: número y grado de responsabilidad de los agresores, carácter humillante del maltrato, y haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Comportamiento anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- Indefensión de la víctima.
- Circunstancias de contexto social y/o familiar del responsable.
- Circunstancias atenuantes como haber actuado en defensa propia o de un tercero.

Entre las medidas pedagógicas con que cuenta la escuela, se encuentran las siguientes:

- **De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado/a.

- **De carácter Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros.
- **De Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el estudiante y/o Garante (Madre, Padre o Apoderado) y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

En la aplicación de toda medida y de toda sanción, se deberán respetar las garantías del **justo y debido proceso**. Esto es:

- Presunción de inocencia.
- Derecho del inculpado a ser oído.
- Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- Que el estudiante al cual se le imputa una falta gravísima y a su apoderado, se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- Que exista una instancia de revisión de la medida, ante un órgano o autoridad superior.
- Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- El estudiante al que se le impute un hecho constitutivo de falta, tendrá derecho a defenderse. Esto significa que tiene derecho a conocer los hechos atribuidos, así como las pruebas y evidencias que existan en su contra.

Ante problemas personales que se le presentan al estudiante, éste podrá, de acuerdo a la situación, solicitar apoyo con los siguientes funcionarios, siguiendo el conducto regular:

Problemas conductuales:

1. Profesor/a de curso
2. Encargada de Convivencia Escolar
3. Jefe de UTP
4. Director/a

Problemas pedagógicos:

5. Profesor/a Jefe
6. Encargada de Convivencia Escolar
7. Jefe/a Unidad Técnico-Pedagógica
8. Director(a)

En ambos tipos de problemas el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar es transversal a la aplicación del conducto regular.

A continuación, se presenta la Tabla N° 2, con los tipos de medidas pedagógicas y disciplinarias según el tipo y número de las faltas a la que se le aplicarán, el responsable y procedimiento de implementación.

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una **ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el estudiante**, la que deberá ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinaria, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.

**Medidas y sanciones aplicables a Docentes, Funcionarios/as y Apoderados/as del Establecimiento.**

- Si un Docente o cualquier otro funcionario/a de la Escuela incurriera en alguna conducta o falta en contra de algún otro miembro de la Comunidad Educativa, se aplicarán a su respecto las medidas contempladas en las normas internas de funcionamiento de la Escuela, así como en la legislación pertinente.
- Si el responsable fuere el padre, madre o Apoderado/a de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la citación a la Escuela, la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Además, en caso que se requiera, se aplicará la legislación vigente.

| <b>Medidas pedagógicas</b>                                                      | <b>Tipo de falta en donde se aplicará</b> | <b>N° de la falta</b>    | <b>Responsable aplicación</b>            | <b>Procedimiento</b>                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Pedir disculpas privadas con el afectado.                                    | Graves y gravísimas.                      | 1.1., 1.2.<br>2.1., 2.2. | Dirección y Convivencia Escolar          | Cómo: Dirección a profesor cita a apoderado Convivencia estudiante compromiso medida Presentes: Convivencia Lugar a realización días hábiles Monitoreo de      |
| 2. Pedir disculpas públicas cuando la falta se haya cometido en igual contexto. | Graves y gravísimas.                      | 1.1., 1.2.<br>2.1., 2.2. | Convivencia Escolar                      | Cómo: Dirección escolar y a posteriori Escuela prev conversación coordinan la Presentes: Dirección Escolar, Pro Lugar a realización Plazo: 5 días Monitoreo de |
| 3. Reparación y/o reposición del bien dañado a la Escuela.                      | Graves y gravísimas.                      | 8.1., 2.1., 2.2.         | Dirección comunica a Convivencia Escolar | Cómo: Dirección a profesor cita a apoderado Estudiante a aplicación de                                                                                         |

| Tipos de Medidas                                 | Sentido de la medida                                                                              | Medidas pedagógicas                                                             | Tipo de falta en donde se aplicará | Nº de la falta           | Responsable aplicación                   | Procedimiento implementación de la medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De Reparación personal<br><br><u>Pedagógica:</u> | Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado. | 1. Pedir disculpas privadas con el afectado.                                    | Graves y gravísimas.               | 1.1., 1,2.<br>2.1., 2.2. | Dirección y Convivencia Escolar          | Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar y a profesor jefe de lo sucedido, posteriormente cita a apoderado.<br>Convivencia Escolar previo acuerdo con el estudiante y conversación formativa, firman compromiso y coordinan la aplicación de la medida<br>Presentes: Director, Implicados, Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe<br>Lugar a realizar: Dirección Plazo: 5 días hábiles<br>Monitoreo de cumplimiento: Convivencia Escolar |
|                                                  |                                                                                                   | 2. Pedir disculpas públicas cuando la falta se haya cometido en igual contexto. | Graves y gravísimas.               | 1.1., 1,2.<br>2.1., 2.2. | Convivencia Escolar                      | Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar y a profesor jefe de lo sucedido, posteriormente cita a apoderado. Convivencia Escolar previo acuerdo con el estudiante y conversación formativa, firman compromiso y coordinan la aplicación de la medida.<br>Presentes: Implicados, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe<br>Lugar a realizar: Según el contexto<br>Plazo: 5 días hábiles<br>Monitoreo de cumplimiento: Convivencia Escolar     |
|                                                  |                                                                                                   | 3. Reparación y/o reposición del bien dañado a la Escuela.                      | Graves y gravísimas.               | 8.1., 2.1., 2.2.         | Dirección comunica a Convivencia Escolar | Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar y a profesor jefe de lo sucedido, posteriormente cita a apoderado y se firma compromiso.<br>Estudiante acuerda con Convivencia la aplicación de la medida                                                                                                                                                                                                                                                   |

| Tipos de Medidas                                        | Sentido de la medida                                                                                                                                                                                            | Medidas pedagógicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Tipo de falta en donde se aplicará | N° de la falta                                   | Responsable aplicación                                 | Procedimiento implementación de la medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |                                                  |                                                        | <p>Presentes: Auxiliar de la Escuela y/o Encargado de convivencia Escolar</p> <p>Lugar a realizar: Depende del contexto</p> <p>Plazo: 5 días hábiles</p> <p>Monitoreo de cumplimiento: Dirección</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>De carácter Pedagógico</b><br><br><b>Pedagógica:</b> | Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros. | 1. Realizar una charla o exposición de 15 minutos a un curso inferior o paralelo, respecto a una temática asociada a la falta cometida con apoyo de encargada de convivencia.<br>1.1 En Básica, la medida será realizada junto al apoderado, en su curso correspondiente y en la misma jornada, previa firma de compromiso | Graves y gravísimas.               | 1.1., 1.2., 2.1., 2.2., 4.2., 9.1., 10.1., 11.1. | Dirección comunica a Orientación                       | <p>Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar, y a profesor jefe de lo sucedido, posteriormente cita a apoderado. Convivencia previo acuerdo con el estudiante y conversación formativa, firman compromiso y coordinan la aplicación de la medida.</p> <p>Presentes: Orientador(a), Implicados, profesor elegido y/o profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Lugar a realizar: Sala de clases</p> <p>Plazo: 5 días hábiles</p> <p>Monitoreo de cumplimiento: Orientación</p> |
|                                                         |                                                                                                                                                                                                                 | 2. Conversación (diálogo) de carácter formativo con el estudiante, levantando actitudes y compromisos.                                                                                                                                                                                                                     | Graves y gravísimas.               | 1.1., 1.2., 2.1., 2.2., 4.2., 9.1., 10.1., 11.1. | Adulto responsable presente en la situación            | <p>Cómo: Conversación formativa</p> <p>Presentes: estudiante (s) y adulto responsable presente. Comunicar Dirección, convivencia escolar y profesor Jefe, luego firma de compromiso.</p> <p>Lugar a realizar: Depende del contexto</p> <p>Plazo: 5 días hábiles</p> <p>Monitoreo de cumplimiento: Dirección y convivencia Escolar</p>                                                                                                                                                              |
| <b>Pedagógica: De Servicio comunitario</b>              | Implica alguna actividad a desarrollar por el Estudiante y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse                                          | 1. Apoyo en la Recepción en puerta entrada<br>1.1 En Básica, apoyo en los recreos a los Asistentes de la educación.<br>Estudiantes de básico 9 y 10 5º y 6º ayudar a cursos pequeños en educación Física                                                                                                                   | Leves                              | 3.1., 4.1., 5.1., 6.1., 7.1., 12.1., 13.1.       | Dirección comunica a UTP 1.1<br>Dirección y Profesores | <p>1. Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar y a profesor jefe de lo sucedido, posteriormente cita a apoderado y se firma compromiso.</p> <p>Estudiante acuerda con UTP la aplicación de la medida</p> <p>Presentes: Integrante de UTP implicado(s)</p> <p>Lugar a realizar: Depende del contexto</p>                                                                                                                                                                                      |

| Tipos de Medidas | Sentido de la medida                                           | Medidas pedagógicas                                                                                                                                                                                                                       | Tipo de falta en donde se aplicará | N° de la falta                             | Responsable aplicación                            | Procedimiento implementación de la medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal. |                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |                                            | de Educación Física                               | <p>Plazo: 5 días hábiles</p> <p>Monitoreo de cumplimiento: Dirección y Convivencia Escolar</p> <p>1.1 Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar y profesor jefe de lo sucedido, posteriormente cita a apoderado y se firma compromiso.</p> <p>Convivencia Escolar junto al estudiante en Dirección coordinan el apoyo en los recreos al asistente de la educación.</p> <p>Convivencia Escolar junto al estudiante y el profesor de educación Física coordinan el apoyo a las clases</p> <p>Presentes: En apoyo a los recreos, estudiante Dirección o convivencia escolar.</p> <p>En apoyo a clases de Educación Física: Estudiante(s) y Profesor de Educación física.</p> <p>Lugar a realizar: Patio y/o sala de clases</p> <p>Plazo: 5 días hábiles</p> <p>Monitoreo de cumplimiento: Convivencia Escolar y Profesor de Educación Física.</p> |
|                  |                                                                | <p>2. Ayudantía a un Profesor en clases de educ. física, Kinesiólogo y/o fonoaudiólogo.</p> <p>2.1 En la tercera reiteración de la falta 3.1 el estudiante será inspector por un día, con labor definida y apoyado por un paracocente</p> | Leves y/o Graves                   | 3.1., 4.1., 5.1., 6.1., 7.1., 12.1., 13.1. | Dirección comunica a Profesor de Educación Física | <p>Cómo: Dirección comunica a profesor de educación Física y/o profesor jefe (si lo amerita) de lo sucedido, (posteriormente cita a apoderado y se firma compromiso si es una falta grave).</p> <p>Profesor de educación Física coordina el apoyo a las clases.</p> <p>Presentes: Estudiante(s) y Profesor de Educación física.</p> <p>Lugar a realizar: Patio y/o sala de clases</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Tipos de Medidas             | Sentido de la medida                                                                                                                                               | Medidas pedagógicas                                                                                                                                        | Tipo de falta en donde se aplicará        | N° de la falta                             | Responsable aplicación                   | Procedimiento implementación de la medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                            |                                           |                                            |                                          | Plazo: 5 días hábiles<br>Monitoreo de cumplimiento: Inspectoría General, Convivencia Escolar y Profesor de Educación Física.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              |                                                                                                                                                                    | 3. Apoyo en el orden y limpieza de la Biblioteca u otro espacio que disponga la Dirección.                                                                 | Leves                                     | 3.1., 4.1., 5.1., 6.1., 7.1., 12.1., 13.1. | Dirección                                | Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar y a profesor jefe de lo sucedido, posteriormente cita a apoderado y se firma compromiso.<br>Estudiante coordina con Dirección la aplicación de la medida<br>Presentes: Dirección y/o Encargada de convivencia escolar y/o asistente de la educación. Lugar a realizar: Depende del contexto<br>Plazo: 5 días hábiles<br>Monitoreo de cumplimiento: Convivencia Escolar |
|                              |                                                                                                                                                                    | 4. Limpieza de murallas u otro espacio educativo.<br>4.1 Básica: junto al apoderado o adulto responsable, previa firma de compromiso y acuerdo de horarios | Leves y/o graves                          | 8.1., 9.1.                                 | Dirección a Auxiliar servicios menores   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                              |                                                                                                                                                                    | 5. Actualización de los Diarios murales de la escuela.                                                                                                     | Leves y/o Graves                          | 3.1., 4.1., 5.1., 6.1., 7.1., 12.1., 13.1. | Dirección comunica a Convivencia Escolar | Cómo: Dirección comunica a Convivencia escolar y a profesor jefe de lo sucedido y a apoderado.<br>Estudiante coordina con convivencia Escolar la medida<br>Presentes: Dirección y/o Encargada de convivencia escolar y/o asistente de la educación. Lugar a realizar: Depende del contexto<br>Plazo: 5 días hábiles<br>Monitoreo de cumplimiento: Convivencia Escolar                                                 |
| <b>Medidas Disciplinares</b> | Este tipo medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con apoderados y con el alumno y personal. Y en la implementación de los | 1. Comunicación escrita al apoderado, la que deberá ser firmada por este.                                                                                  | Falta gravísima y protocolos de actuación | 1.2., 2.2., 4.2., 10.2., 11.1.             | Dirección                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                              |                                                                                                                                                                    | 2. Citación a una entrevista personal con el apoderado.                                                                                                    | Falta gravísima; protocolos de actuación  | 1.2., 2.2., 4.2., 10.2., 11.1.             | Profesor Jefe<br>Dirección               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                              |                                                                                                                                                                    | 3. Registro en la hoja de Anecdótico del niño, niña                                                                                                        | Falta gravísima y protocolos de           | 1.2., 2.2., 4.2., 10.2.,                   |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Tipos de Medidas | Sentido de la medida                                                 | Medidas pedagógicas                                           | Tipo de falta en donde se aplicará                                              | N° de la falta | Responsable aplicación | Procedimiento implementación de la medida |
|------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|-------------------------------------------|
|                  | protocolos de vulneración de derechos, constitutivos o no de delito. | y adolescente                                                 | actuación                                                                       | 11.1.          |                        |                                           |
|                  |                                                                      | 4. Expulsión del Establecimiento                              |                                                                                 |                |                        |                                           |
|                  |                                                                      | 5. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. | Las consideraciones según la Ley de Inclusión se detallan en párrafo siguiente. |                | Directora              |                                           |

\* La reiteración de una falta leve 3 veces, implica la firma de un compromiso y la aplicación de la medida

\* La falta grave en algunas situaciones implica la firma de compromiso junto al apoderado, al igual que las faltas gravísimas.

\* Toda aquella reiteración tres veces de las faltas que impliquen no controlar sus impulsos, el estudiante deberá asistir a un taller de control de emociones, previa firma de compromiso junto al apoderado

\* La medida disciplinaria de suspensión de clases, podrá ser aplicada desde las faltas graves y gravísimas, dependiendo del contexto e impacto en la comunidad. Responsable de la aplicación: Dirección.

### Consideraciones para la Suspensión y Cancelación de Matrícula<sup>6</sup>

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a las necesidades educativas especiales de carácter permanente que se presenten durante sus estudios.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiéndole la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá **notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde el momento de
- su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá **informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación**, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

---

<sup>6</sup> Ley de Inclusión N° 20.845, año 2015.

## X Procedimientos con EDD y Protocolos de actuación

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordada.

### 1. Procedimiento de resolución de conflictos con Enfoque de Derechos.

Los Conflictos de Convivencia son situaciones de conflicto que transgreden normas de funcionamiento e interacción que no constituyen vulneración de derechos.

Para los Conflictos de Convivencia y Conflictos que son Vulneraciones de Derecho No constitutivos de delito, el método o procedimiento de abordaje que se implementará es el “**Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos**”, para todo tipo de falta (leve, grave, gravísima) presentes en este Manual de Convivencia Escolar.

Al momento de determinar la medida pedagógica o disciplinar, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Circunstancias que rodean los hechos.
- b) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- d) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como:
  - El número y grado de responsabilidad de los agresores.
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- e) Haber agredido a un docente o funcionario/a del establecimiento.
- f) La conducta anterior del responsable.
- g) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- h) La discapacidad o indefensión de la víctima.
- i) Circunstancias de contexto social y/o familiar del responsable.
- j) Circunstancias atenuantes de responsabilidad, como haber actuado en defensa propia o de un tercero.
- k) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Este procedimiento es implementado en conjunto con el estudiante, o adulto responsable que cometió la transgresión a una norma, y contempla un análisis situacional del conflicto, con los siguientes hito:

- Análisis del conflicto con enfoque de derechos, que considera
  - ✓ Análisis de las Causas del Conflicto. ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto?
  - ✓ Análisis de los Garantes Involucrados (Garantes principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor; Garantes correlacionales: Madre, Padre y Apoderado). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción o por omisión respecto del conflicto?

- ✓ Realizar la construcción y el consenso en conjunto de las medidas de responsabilización para los involucrados (estudiantes y/o Garante<sup>7</sup>), determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

## 2. Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de Poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derecho a un estudiante** y Maltrato verbal o psicológico grave **entre Pares (Bullying)**.

Se aplicará el protocolo de violencia escolar (mayor detalle Anexo N° 2) en las siguientes faltas gravísimas:

| Tipo de Falta                    | N° y falta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gravísimas de interacción</b> | (1.2) Violentar físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier objeto o medio, realizando daños significativos en la integridad física del afectado.                                                                                                                                                                                                         |
|                                  | (2.2) Violentar de forma verbal a otra estudiante de la comunidad educativa, realizando acciones como: insultos, burlas, amenazas, discriminación arbitraria, rumores mal intencionado, aislamiento, etc., de forma repetida y durante un tiempo, constituyéndose como acoso escolar. (Bullying) y/o que sea realizado por medio cualquier medio tecnológico o virtual (Ciberbullying) |

En Anexo N° 3, se incluye la descripción detallada de “Protocolo de Retención en el sistema escolar de Estudiantes Embarazadas, madres y padres adolescentes” (en menores de 14 años, nuestra legislación la considera violación, por tanto delito, pasando a la siguiente categoría).

## 3. Protocolos de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal, ya sean estas **entre garantes o entre sujetos de derechos o entre garantes y sujetos de derecho en el espacio escolar**.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

El Artículo 1° del Código Penal chileno, establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”.

<sup>7</sup> En el caso de la transgresión a la norma por parte de los niveles pre básica y 1° ciclo básico, serán los Padres y apoderados quienes deberán ejecutar las medidas pedagógicas y/o disciplinarias según la falta cometida, por ser los garantes correlacionales.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efectos de este Manual de convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados, la obligación legal de denunciar a las instituciones judiciales o policiales correspondientes, según el delito detectado, de manera de articular los procedimientos judiciales reparatorios de Derechos

1. Los directores(as), inspectores(as) y profesores(as) deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros; ya sea que se haya cometido dentro del Establecimiento, o que afecte a un miembro de la comunidad educativa sin importar el lugar de comisión.
2. Para este efecto deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que está presente la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, **dentro del plazo de 24 horas** desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
3. Esta obligación cesará si otra persona ya hubiese presentado la denuncia.
4. Además se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados, salvo que esto ponga en peligro al estudiante afectado.

## **XI Política de prevención y formación de la buena convivencia escolar**

### **Encargado/a de Convivencia Escolar.**

La Dirección del Establecimiento, con acuerdo del Sostenedor, designará un/a Encargado(a)<sup>8</sup> de Convivencia Escolar, quien deberá poner en práctica un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, conforme con la realidad de la Escuela y escuchando las iniciativas propuestas por el Consejo Escolar.

No podrá ser Encargado de Convivencia Escolar el Director, jefe UTP, ya que éstos ejercen funciones jurisdiccionales en el proceso sancionatorio, las cuales son incompatibles con las funciones investigativas del Encargado de Convivencia.

Corresponderá al Encargado(a) de Convivencia Escolar investigar situaciones de agresión, violencia o acoso escolar, que afectan la convivencia escolar detectadas en el establecimiento, y velar por la aplicación de las medidas y sanciones contempladas en el presente Manual, de acuerdo con los procedimientos que aseguren un justo proceso.

La función del (la) Encargado/a de Convivencia Escolar se entiende como un cargo de gestión cuyo objetivo es la promoción de las relaciones interpersonales basadas en los derechos humanos, la formación de la ciudadanía y en la construcción de valoraciones propias del contexto cultural de la escuela.

Articula e instala un modo de mirar las prácticas pedagógicas desde una dimensión formativa, transitando desde una concepción punitiva del conflicto hacia instancias de aprendizaje para toda la comunidad, sugiriendo y/o consensuando medidas pedagógicas acordadas por todos los estamentos para promover derechos y responsabilidades.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá gestionar la Convivencia Escolar en dos ámbitos:

- Diseñar la política de convivencia interna: Diagnosticar, levantar información relevante, desarrollar propuestas de prevención e intervención, construir en función de la necesidad de la comunidad, y con la participación de todos los actores el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resolución de casos: Resolver conflictos cotidianos o críticos de convivencia que impliquen relaciones humanas basadas en la comunicación.

---

<sup>8</sup>De acuerdo con las necesidades y recursos, el establecimiento podrá nombrar una o más personas para conformar un equipo de Convivencia Escolar, y atender de mejor forma niveles, ciclos o secciones particulares.

## XII Instancias de participación

Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y los Consejos Escolares (Art. 15).

### 1. Centro de Estudiantes.

El Centro de estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes de nuestro establecimiento a partir del curso básico 9 al laboral 3. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de estudiantes del establecimiento escolar correspondiente. Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
2. No haber sido destituido de algún cargo del Centro de estudiantes por infracción a sus reglamentos.

El establecimiento no puede prohibir la constitución del Centro de estudiantes. El derecho de los estudiantes a constituir un Centro de Estudiantes, está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 N° 15) y está regulado por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el 2006), el cual señala en su Artículo 1º: “En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de estudiantes”.

La dirección del establecimiento no puede intervenir en la elección de la Directiva del Centro de estudiantes. Es la Junta Electoral el organismo encargado de organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en el Centro de Estudiantes. Esta estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Los organismos que componen el Centro de Estudiantes son: la Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso, el Consejo de Curso, la Junta Electoral y Comité Fiscalizador.

### **La Asamblea General**

Está constituida por todos los estudiantes de la Escuela pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza laboral. Funciones: 1) Convocar a elecciones de Centro de Estudiantes; 2) Elegir la Junta electoral 3) Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.

### **La Directiva**

Estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario. Funciones: 1) Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes; 2) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro de Estudiantes; 3) Representar al Centro de Estudiantes ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.).

### **El Consejo de Delegados de Curso**

Estará formado, según establezca el Reglamento Interno de cada Centro de Estudiantes, por un delegado de cada uno de los cursos desde 9 básico a 3 laboral. El Presidente del consejo de curso será por derecho propio uno de estos delegados. Funciones: 1) Elaborar el Reglamento Interno de Centro de estudiantes; 2) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes; 3) Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.

### **El Consejo de Curso**

Lo integran todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.

### **La Junta Electoral.**

Estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por este. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios establecidos en el Decreto (Nº 524/1990 modificado por el Decreto Nº 50/2006) y en el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.

### **Comité Fiscalizador**

Es un organismo autónomo del Centro de Estudiantes de la Escuela, que tiene por finalidad regular el cumplimiento de las normas establecidas en el estatuto C.E.E.

## **2. Centro de Padres y Apoderados (CEPA).**

Los Centros de Padres, corresponde a la organización que representa a las familias en el establecimiento educacional.

Los padres y apoderados que deseen participar en un CEPA podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La Asamblea General, el Directorio, los Sub-Centros y el Consejo de Delegados de Curso. Los Consejos Escolares, en los cuales están representados los padres y apoderados, es la instancia para que estos se informen, propongan y opinen sobre materias relevantes para la educación de sus hijos.

### **Normas de constitución y funcionamiento.**

1. Ser parte de una organización de padres es una opción voluntaria.
2. El Directorio debe ser elegido por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.
3. El monto de las Cuotas del CEPA debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. En los establecimientos subvencionados (municipales y particulares) su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales.
4. El Directorio debe entregar anualmente una Cuenta Pública, es decir, un informe donde rinde cuentas de su trabajo en ese período.
5. La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CEPA. Obtenerla le permite comprar, vender y administrar recursos económicos, pudiendo acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos. También hace más transparente y democrático el funcionamiento del Centro de Padres.
6. Los Centros de Padres pueden asociarse en distintos niveles: por comunas, provincias, regiones y a nivel nacional (Asociaciones de Centros de Padres).

### **3. Consejo Escolar<sup>9</sup>.**

El Consejo Escolar se conformará por representantes de la Comunidad Escolar de la Escuela. Se reunirá al menos cuatro veces al año y en ocasiones extraordinarias, cuando sea convocado por la Dirección de la Escuela, con los miembros que concurran.

Estará compuesto por:

1. El o la Directora del establecimiento, que lo presidirá.
2. El Sustenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
3. Un docente elegido por el cuerpo de profesores del establecimiento mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
4. Presidente o miembro de la Directiva del Centro de Padres.
5. Presidente o miembro de la Directiva del Centro de Estudiantes.
6. Representante de Asistentes de la Educación.

La Dirección podrá invitar a otro miembro de la Comunidad Educativa, quien no tendrá derecho a voto.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
2. Proponer modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento.
3. Oír a los distintos estamentos de la comunidad escolar y absolver las consultas que se le planteen.
4. Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.
5. Elaborar, en conjunto con él o la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento, que incluyan la proposición de acciones de reparación a quienes puedan ser víctimas de estas situaciones, cuando se estime necesario.
6. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.

---

<sup>9</sup> Ley 19.979, Decreto 24, Reglamenta Consejos Escolares, 2005.

7. Proponer y promover, cuando lo estime necesario, medidas y programas que promuevan la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
9. Cualquier otra atribución que las leyes le encomienden.

**Deber de información.**

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Los logros de aprendizaje de los estudiantes. El o la Directora del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
2. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
3. Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos/as y directivos/as. El o la Directora pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos.
4. Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el Sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera de la Escuela, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.
5. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

**Deber de consulta.**

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Programación anual actividades extracurriculares.
3. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
4. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
5. La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento y Manual de convivencia Escolar, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

### **XIII Proceso participativo de actualización del manual**

El presente Manual de convivencia Escolar con Enfoque de Derecho, tendrá duración indefinida y regirá a contar del inicio del año lectivo 2019.

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda conocer sus derechos, deberes y obligaciones.

Mediante la suscripción de la matrícula correspondiente al año lectivo, los padres, madres y apoderados toman conocimiento y aceptan el Reglamento Interno en todas sus partes.

Además de lo anterior, el(a) apoderado(a) conoce el contenido del Manual de convivencia escolar:

1. Cuando matricula a su pupilo recibe el texto completo del Reglamento en versión digital o papel, dejando constancia mediante firma de su recepción.
2. En la primera reunión de apoderados de inicio del año escolar, el Reglamento es leído y comentado en los acápite pertinentes.
3. En medios de difusión que se señalan a continuación.

La difusión del presente Reglamento Interno, así como la nómina de los integrantes de la Dirección, del Consejo Escolar, del Encargado de Convivencia Escolar, se darán a conocer a través de uno o varios de los siguientes medios:

1. Página Web institucional del establecimiento.
2. Reuniones de Padres y/o Apoderados.
3. Consejos de curso.

## XIV Participantes en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.

La Actualización del Presente Manual de Convivencia se desarrolló entre los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2018 y contó con la participación de los siguientes actores de la Escuela:

| Estamentos                                                                                    | Participantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Equipo Motor ampliado, quien estuvo a cargo de liderar el proceso con la comunidad educativa. | <p>Representado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luisa Patricia Merino Ayala      Directora</li> <li>• María Isabel Letelier Valenzuela Jefe UTP</li> <li>• Jacqueline Pérez Orrego      Encargada de Convivencia Escolar</li> <li>• María Jesús Vega Núñez      Representante de Docentes</li> <li>• Orlando Monjes Cárdenas      Representante de profesionales no docentes</li> <li>• Cecilia Cáceres Contreras      Representante de los Asistentes de la Educación</li> <li>• Sofía Andaur Andaur      Representante del Centro de Padres y Apoderados</li> <li>• David Morales Cancino      Representante de Centro de Estudiantes</li> </ul> |
| Docentes y educadores                                                                         | Todos los docentes y educadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asistentes de la Educación                                                                    | Todos los Asistentes de la Educación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Padres y Apoderados                                                                           | Sub Centros de Padres y Apoderados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Consejo Escolar                                                                               | <p>Representado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luisa Patricia Merino Ayala      Directora</li> <li>• María Isabel Letelier Valenzuela Jefe UTP</li> <li>• Jacqueline Pérez Orrego      Encargada de Convivencia Escolar</li> <li>• María Jesús Vega Núñez      Representante de Docentes</li> <li>• Orlando Monjes Cárdenas      Representante de profesionales no docentes</li> <li>• Cecilia Cáceres Contreras      Representante de los Asistentes de la Educación</li> <li>• Sofía Andaur Andaur      Representante del Centro de Padres y Apoderados</li> <li>• David Morales Cancino      Representante de Centro de Estudiantes</li> </ul> |

## II. XV Anexos

### 1. Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del Estudiante

| Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ley de Inclusión N° 20.845                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ley de No Discriminación N°20.609                                                                                                                                                              | Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ley Tribunales de Familia N°19.968                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Define agresión, violencia , acoso en el contexto escolar</li> <li>- Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>- Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los Garantes de derecho en caso de violencia contra estudiantes.</li> <li>- Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia.</li> <li>- Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno.</li> <li>- Establece sanciones a los establecimientos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Término del Co Pago en colegios subvencionados por el Estado de manera gradual</li> <li>- Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición.</li> <li>- Término del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI establecimiento.</li> <li>- Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media.</li> <li>- Los colegios particulares subvencionados que son sociedades</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria.</li> <li>- Define Discriminación Arbitraria y Discriminación Fundada.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia.</li> <li>- Establece un procedimiento especial breve para su resolución.</li> <li>- Protege a los estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establece un sistema de responsabilidad penal de los y las adolescentes que, les reconoce a las personas mayores de 14 y menores de 18 años, la calidad de sujetos de derecho.</li> <li>- Les reconoce a los adolescentes que han entrado en conflicto con la legislación penal, las garantías del debido proceso.</li> <li>- Establece sanciones con Enfoque de Derechos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de estudiantes que hayan sido víctimas de vulneración de derechos.</li> <li>-Otorga titularidad amplia a la acción de protección.</li> <li>- Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derecho.</li> <li>- Da garantía para la participación de los estudiantes en la instancia judiciales.</li> </ul> |

|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia. | <p>comerciales, pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro.</p> <p>- Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos.</p> |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

### I.- Introducción

Con el fin de garantizar a nuestros alumnos un ambiente protector, es que Escuela Horizonte decide sistematizar y explicitar la información y los procedimientos que protegen a los y las estudiantes en situación de abuso. Lo anterior, permitirá tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso a un estudiante.

**Nuestro país desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF).** Esto se traduce en que tanto docentes como asistentes de la educación tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los alumnos en relación a las conductas de autocuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables a cargo del cuidado de los niños y jóvenes.

Por último, es importante mencionar que este manual está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, considerando de suma relevancia la lectura e incorporación de la información a cada uno de los integrantes de esta comunidad.

## II. Fundamentos teóricos

### A. Maltrato Infantil

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como:

*“... los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.” (OMS, 2010).*

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometidos por individuos, instituciones o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de malos tratos o negligencia (UNICEF, 2000).

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato (UNICEF, 2000):

| Tipo de Maltrato | Activo             | Pasivo             |
|------------------|--------------------|--------------------|
| Físico           | Abuso físico       | Abandono físico    |
| Emocional        | Maltrato emocional | Abandono emocional |
| Sexual           | Abuso sexual       |                    |

## 1. Abuso Sexual

La Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil (Arredondo, 2002) entiende por abuso sexual infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, tales como:

- \* Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- \* Tocción de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- \* Tocción de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
- \* Incitación por parte del abusador/a a la tocción de sus propios genitales.
- \* Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- \* Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos).
- \* Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- \* Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, facebook).
- \* Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- \* Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Además, estas situaciones pueden ser de carácter intencional o involuntario (Arredondo, 2002).

Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño. Para tener una noción general de ellas, se presenta el siguiente cuadro (Arredondo, 2002):

## POSIBLES INDICADORES O CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL

| INDICADORES/CONSECUENCIAS EMOCIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | INDICADORES/CONSECUENCIAS COGNITIVAS                                                                                                                                                                               | INDICADORES/CONSECUENCIAS CONDUCTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentimientos de tristeza y desamparo</li> <li>• Cambios bruscos de estado de ánimo</li> <li>• Irritabilidad</li> <li>• Rebeldía</li> <li>• Temores diversos</li> <li>• Vergüenza y culpa</li> <li>• Ansiedad</li> </ul>                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja en rendimiento escolar</li> <li>• Dificultades de atención y concentración</li> <li>• Desmotivación por tareas escolares</li> <li>• Desmotivación general</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas agresivas</li> <li>• Rechazo a figuras adultas</li> <li>• Marginación</li> <li>• Hostilidad hacia el agresor</li> <li>• Temor al agresor</li> <li>• Embarazo precoz</li> <li>• Enfermedades de Transmisión Sexual</li> </ul>                                                                       |
| <b>A Mediano Plazo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depresión enmascarada o manifiesta</li> <li>• Trastornos ansiosos</li> <li>• Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio</li> <li>• Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.</li> <li>• Distorsión de desarrollo sexual</li> <li>• Temor a expresión sexual</li> <li>• Intentos de suicidio o ideas suicidas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Repitencias escolares</li> <li>• Trastornos del aprendizaje</li> </ul>                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fugas del Hogar</li> <li>• Deserción escolar</li> <li>• Ingestión de drogas y alcohol</li> <li>• Inserción en actividades delictuales</li> <li>• Interés excesivo por juegos sexuales</li> <li>• Masturbación compulsiva</li> <li>• Embarazo precoz</li> <li>• Enfermedades de Transmisión Sexual</li> </ul> |
| <b>A Largo Plazo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disfunciones sexuales</li> <li>• Baja autoestima y pobre auto concepto</li> <li>• Estigmatización: sentirse diferente a los demás</li> <li>• Depresión</li> <li>• Trastornos emocionales diversos</li> </ul>                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fracaso escolar</li> </ul>                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prostitución</li> <li>• Promiscuidad sexual</li> <li>• Alcoholismo</li> <li>• Drogadicción</li> <li>• Delincuencia</li> <li>• Inadaptación social</li> <li>• Relaciones familiares conflictivas</li> </ul>                                                                                                   |

**1.1. Consideraciones a tener en cuenta acerca del abuso sexual (Mineduc, 2012).**

- ❑ El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso y poder, operando la coerción.
- ❑ Los niños/as **nunca** son culpables ni responsables de ser abusados/as, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- ❑ Los abusos sexuales afectan a niños y a niñas, no obstante el porcentaje de niñas abusadas es mayor.
- ❑ Los abusos pueden afectar a niños/as de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.
- ❑ Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a.
- ❑ El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza de la familia.
- ❑ Tanto hombres como mujeres pueden cometer este delito.
- ❑ Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

### III. Legislación

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de nuestro establecimiento educacional, que esté al tanto de una situación de abuso contra un estudiante debe hacer denuncia.

Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN):

**-Art.175 CPP:** Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

**-PLAZO: Art 176 CPP:** Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

**-Art. 177 CPP:** Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp.

**Para realizar una denuncia**, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los alumnos/as y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

#### IV. Cómo acoger a un niño/a, adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual

(Mineduc, 2012)

- Acoger y hacerlo/a sentir seguro/a, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del niño/a de modo que no lo intimide.
- Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. Ante todo creerle y resguardar sus derechos.
- Respetar sus sentimientos e intimidad.
- No responsabilizarlo, no enojarse, ni retarlo. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.

- Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño/a.
- Reafirmar que hizo bien en decir lo que está pasando.



## **V. Procedimientos preventivos al interior del establecimiento educativo**

Escuela Horizonte ha puesto en marcha una serie de acciones que apuntan a fortalecer la prevención en nuestro colegio los cuales se detallan a continuación:

1. Implementación de Programa de Educación de la Sexualidad y Socioafectivo que contempla la valoración de la persona y el autocuidado desde Pre-Kínder hasta el Nivel Laboral.
2. Cursos de capacitación a profesores, (CPEIP, Plan de desarrollo profesional docente), los que harán extensivos a todos los funcionarios del establecimiento, sobre temas de: prevención, detección y resolución de todo tipo de abusos y sobre todo de creación de ambientes seguros para los niños/as y para todos los miembros del colegio:
  - Mediación Escolar
  - Prevención de Abuso Sexual (Alumnos)
  - Otros. (plan de acción Convivencia Escolar)
3. Formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, a través del área formativa del Departamento de Educación Municipal, Convivencia Escolar y Seguridad Escolar, abordando temáticas las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre temas como por ejemplo autocuidado, sexualidad, Bullying, programa comunal de Convivencia Escolar, charlas formativas etc.
4. En cuanto a infraestructura las salas de clases en sus puertas cuentan con mica o vidrio transparente, con el objeto de tener mayor supervisión de los espacios donde están los niños y jóvenes.
5. El colegio cuenta con baños diferenciados para niños/adolescentes, profesores y personal administrativo de forma que cada quien cuente con su espacio propio. Los baños están en espacios abiertos observables para que se facilite el respeto y el cuidado de los mismos. En el caso de los preescolares, los niños van acompañados de la educadora o asistente.
6. En las puertas de acceso al colegio se cautela la entrada de las personas ajenas, para controlar el ingreso del personal extraño a la comunidad educativa.

7. Los alumnos de preescolar están siempre bajo la supervisión de la educadora y técnico quienes están en continua observación y cuidado de los niños.

8. En los cursos de ~~los~~ Básicos y Laborales los asistentes y docente de turno tienen la misión de supervisar las áreas que se le han asignado. Asimismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los alumnos no deben permanecer en las salas de clases ya que estas deben permanecer cerradas.

9. Todo niño que deba ser cambiado de ropa en caso de haberse mojado u otras situaciones que requieran de un lavado, cuenta siempre con la presencia de un adulto, que ejecuta la tarea.

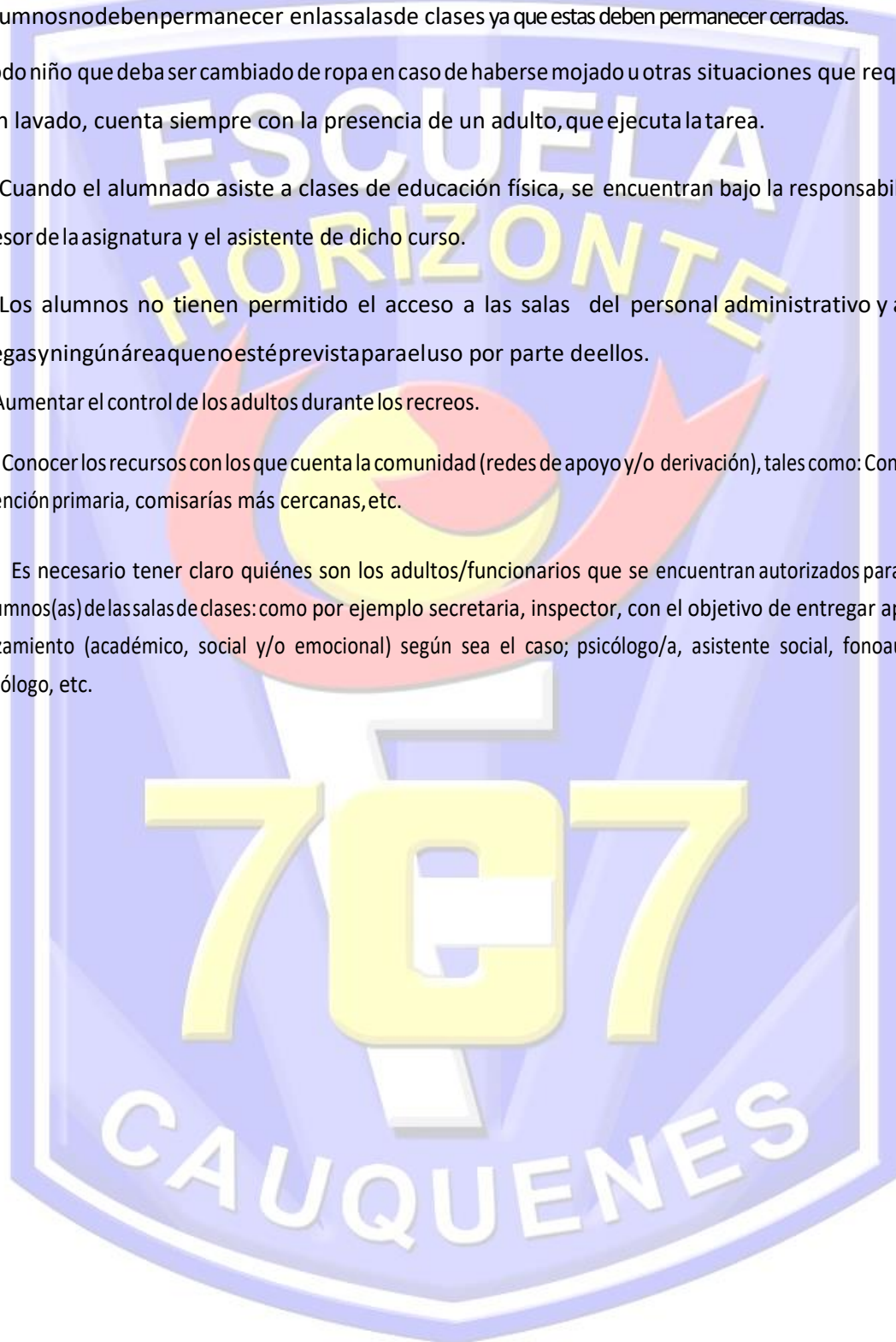
10. Cuando el alumnado asiste a clases de educación física, se encuentran bajo la responsabilidad del profesor de la asignatura y el asistente de dicho curso.

11. Los alumnos no tienen permitido el acceso a las salas del personal administrativo y auxiliar, bodega y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.

12. Aumentar el control de los adultos durante los recreos.

13. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: Consultorios de atención primaria, comisarías más cercanas, etc.

14. Es necesario tener claro quiénes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases: como por ejemplo secretaria, inspector, con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, asistente social, fonoaudióloga, kinesiólogo, etc.



15. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, personal).

16. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

17. Todo docente, asistente de la educación de nuestro colegio, deben mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos que denote claramente la responsabilidad formativa y cercanía, pero sin traspasar el ámbito que le corresponde como educador.

18. Llevar adecuado vestuario, acorde al rol que desempeña.

19. Todo funcionario del establecimiento debe mantenerse en su lugar de trabajo correspondiente durante la jornada laboral, el cual ha sido indicado en reuniones y se encuentra dispuesto en un lugar visible, para evitar olvidos.

#### **VI. Selección del Personal que Trabaja en el Colegio**

- En el caso de los asistentes de la educación, éstos deben contar con una evaluación psicológica que los acredite como idóneos para trabajar en establecimientos educacionales tal cual lo exige la Ley Nº 20.244, de todos los asistentes de la educación (BCN).

En el Establecimiento, cada funcionario tendrá en su documentación:

- El certificado de antecedentes (anual).
- Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, actualizado cada seis meses
- Otros

## **VII. Sugerencias para la prevención en la familia**

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Por ello también se entregan algunas recomendaciones de acciones que se pueden realizar en el hogar.

Con el fin de proteger a sus hijos e hijas se recomienda:

- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador, celular, tablet, otros.
- Supervisar que la vestimenta de sus hijos/as sea acorde a la edad en que se encuentra, de manera de no sobreexponerse y así enseñarles autocuidado.
- Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar.
- Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad.
- Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, inspectores, amigos/as, etc.).
- Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.

#### Sugerencias para padres con niños en Pre-Básica y Nivel Básico

- Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo.
- Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creerá y protegerá.
- Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo.
- Explicar a los niños que no es bueno guardarse secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable.
- Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual.
- Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

#### Sugerencias para padres con jóvenes en Nivel Laboral

- Participar activamente en la educación sexual de los hijos, favorecer una educación afectivo-sexual, basada en el respeto de sí mismo y del otro.
- Conversar sobre el abuso sexual y sus implicancias. Promover el autocuidado y ayuda mutua para sus compañeros. Profundizar en el concepto de no ser abusado y no abusar de otros.
- Conocer a los amigos de sus hijos y a los padres de éstos.

- Si su hijo/a va a fiestas, preocúpese de que éstas sean en un lugar con un ambiente protegido y bajo la supervisión de algún adulto responsable.
- Mantenerse actualizados y atentos a los nuevos riesgos que presentan en el uso de Internet y redes sociales. Estar pendientes del maltrato y/o abusos que pueden surgir de ello con o sin intencionalidad.

### **VIII. Protocolo de procedimiento en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico.**

#### **A. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio**

\* Frente a sospecha, se debe realizar derivación inmediata a Convivencia Escolar, la que deberá informar a Dirección y realizar derivaciones correspondientes (intraescuela). Si se confirma sospecha, Convivencia Escolar realizará denuncia a organismos correspondientes.

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

#### **1. Establecer una conversación por parte del docente o funcionario con el niño o niña**

- Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- **No hacer preguntas** tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- **No presionarlo** para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobatión tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.
- No solicitar detalles excesivos.

- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.

## **2. Derivación Interna**

### **Ante sospecha.**

- Inmediatamente luego de la conversación con el alumno, se debe derivar al Psicólogo y/o Dirección, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir
- En caso contrario, la persona que recepciona la información debe:
  - a.- Realizar la denuncia a organismos correspondientes.
  - b.- Informar a Dirección u encargado de Convivencia Escolar, los que realizarán el contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a.
  - c.- Resguardar información.
  - d.- Cooperar con los organismos correspondientes.
  - e.- Realizar apoyo y acompañamiento
- En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos.

### **B. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno**

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro alumno, se debe seguir el procedimiento antes mencionado, incorporando las siguientes acciones:

- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/o.
- Separar a la víctima del victimario.
- Quien recibe la información debe comunicar a Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- Encargado de Convivencia deberá indagar el hecho (solo recopilación de antecedentes).
- Quien recibe la información deberá realizar la denuncia ante carabineros, PDI. O Fiscalía.
- Dirección u Encargada de Convivencia informarán al apoderado la situación.

POST. Denuncia: De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o Tribunales de Familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.

- Derivación a organizaciones y organismos especializados por parte de Encargada de Convivencia Escolar.

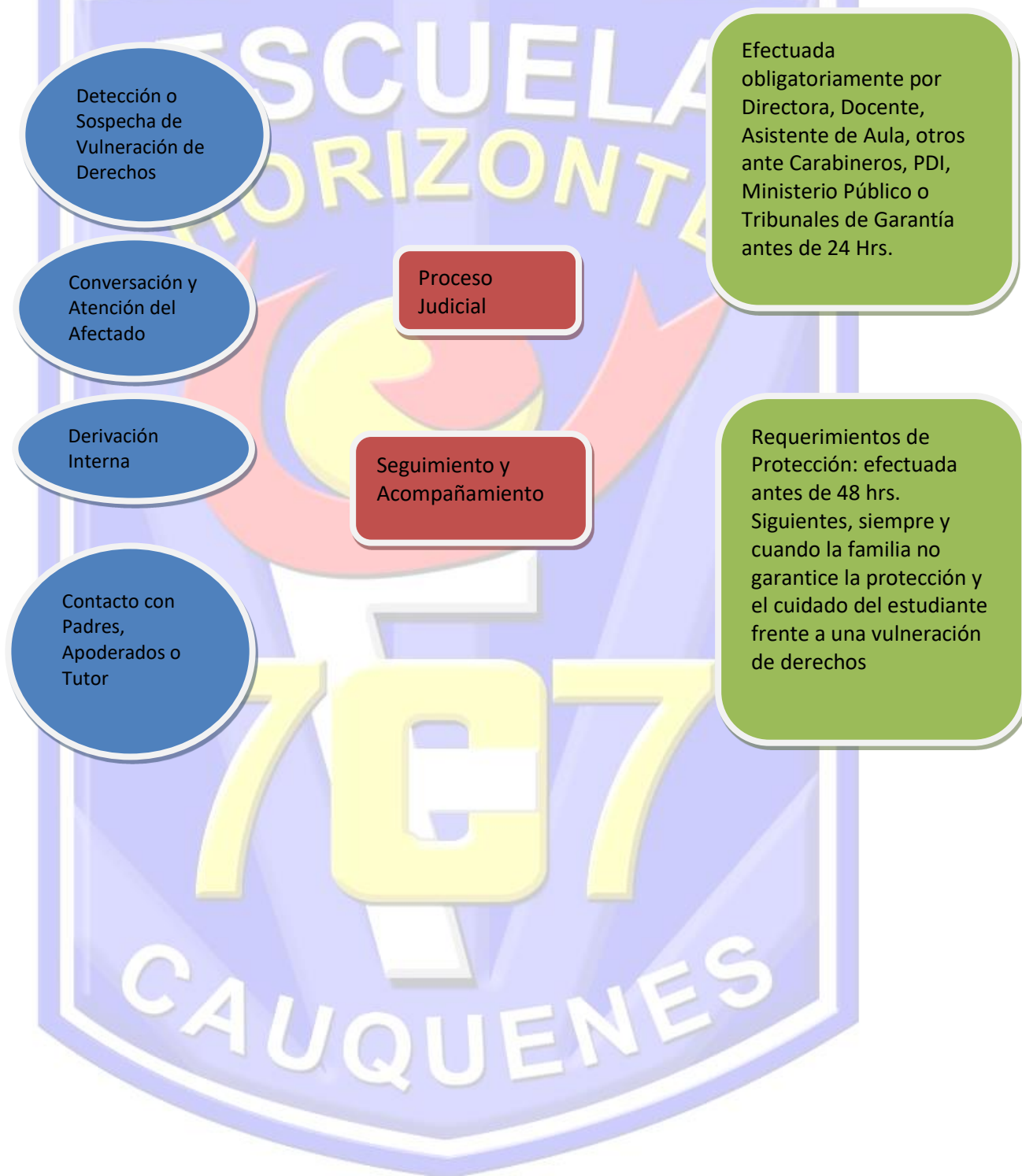
**C. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional**

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto A, incorporando las siguientes acciones:

- Ante relato o sospecha, se informa al sospechoso la denuncia.
- Se retira inmediatamente al funcionario de su labor habitual. En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el colegio realiza una investigación sumaria.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde Dirección, profesores y Convivencia Escolar, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola, acogiéndola y contribuyendo al seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.

## Protocolo de acción frente al abuso sexual

A continuación se presenta una síntesis del procedimiento antes mencionado:



## El Debido Proceso

El debido proceso que debe realizarse a partir cualquier acto de agresión o cualquier tipo de violencia entre alumnos (as) al interior del establecimiento educacional, se encuentra respaldado por DFL N°2 del año 1998 de la Subvención en establecimientos educacionales, que enfatiza en los siguiente: En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado/a, funcionario, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

### A. En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con :

Comisaría de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile). Policía de

Investigaciones (PDI).

Tribunales de Familia.

Fiscalía.

Servicio Médico Legal.

**Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:**

Si bien la Superintendencia de Educación Escolar no tiene competencias para investigar la comisión de eventuales delitos, podrá ser informada de estos hechos, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

#### **Seguimiento y Acompañamiento:**

La función protectora de la Escuela, no terminará al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, y que el niño/a afectado continuará siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima". La encargada de convivencia debe mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño/a no vuelva a ser victimizado. Además, la profesional debe estar dispuesta a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

“La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas, sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño/a”

**149:** Fono Familia de Carabineros de Chile:

entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

**147:** Fono niños de Carabineros de Chile:

atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

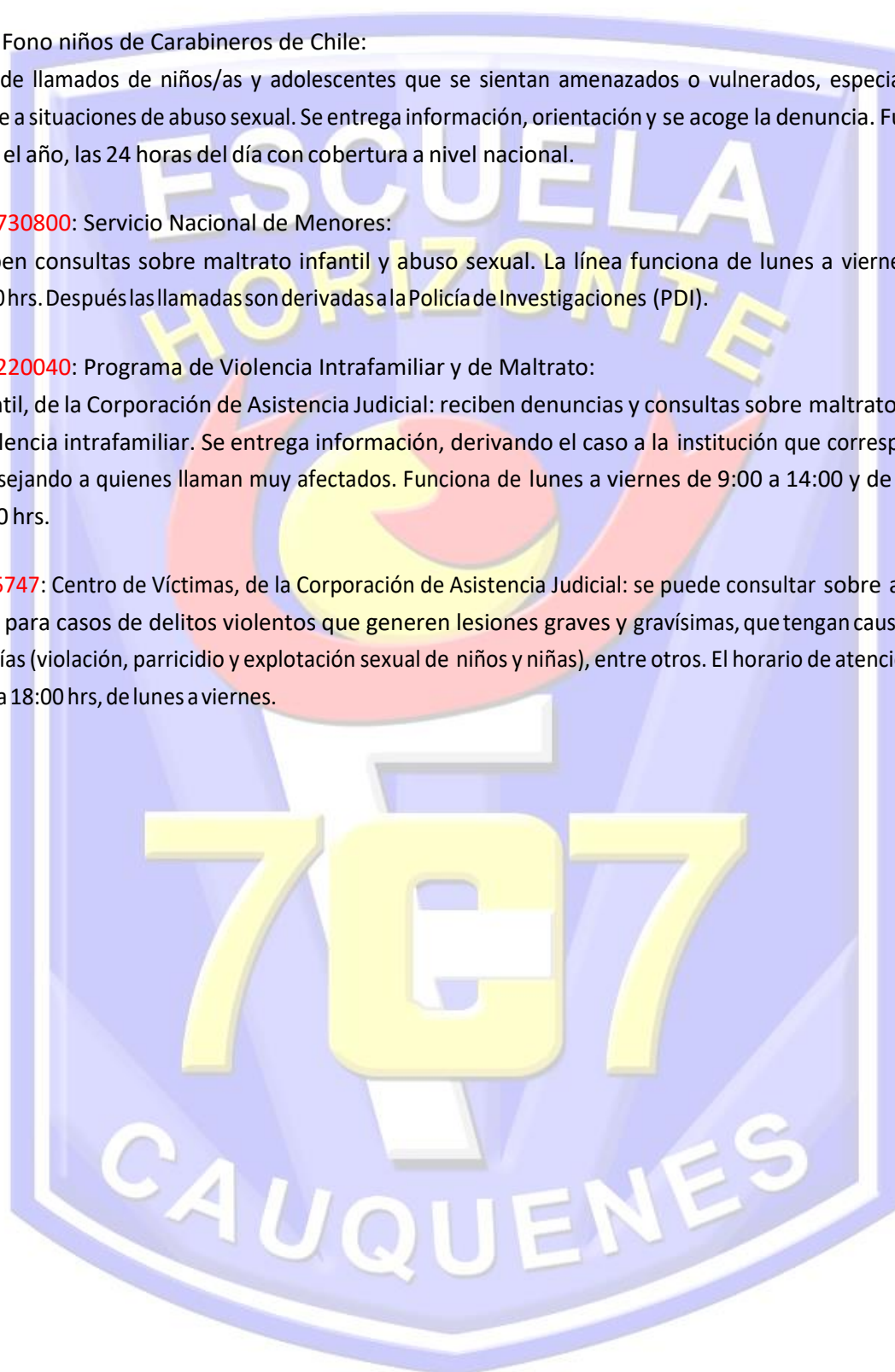
**800 730800:** Servicio Nacional de Menores:

reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

**800 220040:** Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato:

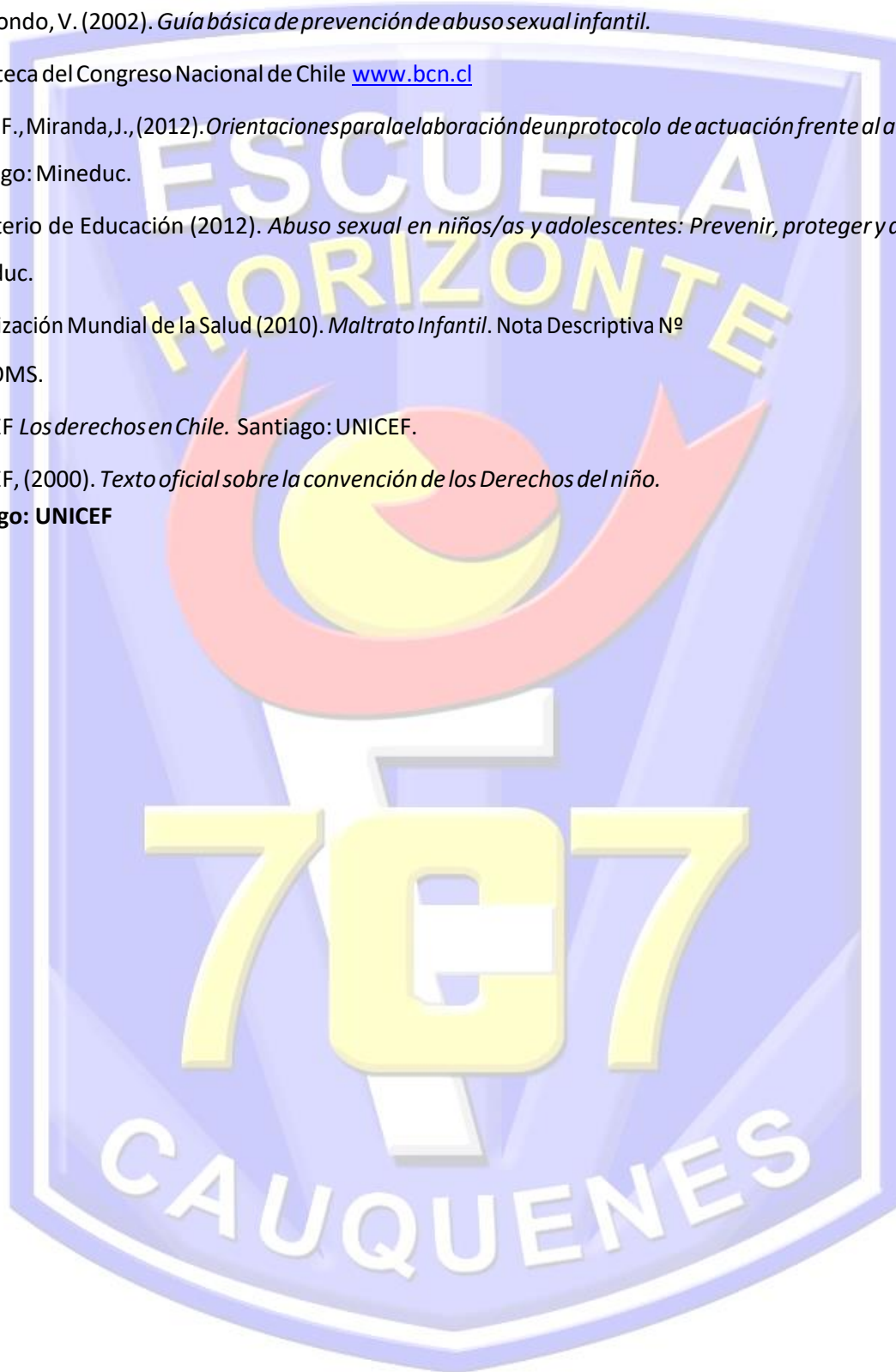
Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

**632 5747:** Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.



### Referencias

- Arredondo, V. (2002). *Guía básica de prevención de abuso sexual infantil*.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)
- Farías, F., Miranda, J., (2012). *Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación frente al abuso sexual*. Santiago: Mineduc.
- Ministerio de Educación (2012). *Abuso sexual en niños/as y adolescentes: Prevenir, proteger y acoger*. Santiago: Mineduc.
- Organización Mundial de la Salud (2010). *Maltrato Infantil*. Nota Descriptiva N° 150. OMS.
- UNICEF *Los derechos en Chile*. Santiago: UNICEF.
- UNICEF, (2000). *Texto oficial sobre la convención de los Derechos del niño*. Santiago: UNICEF



## **A. PROTOCOLO DE ACCION – ACOSO ESCOLAR O “BULLYING”**

**\*Se excluyen hechos que puedan ser delitos**

### **INTRODUCCION:**

- El presente protocolo presenta la descripción de los procedimientos a seguir para el manejo de hechos de maltrato entre estudiantes de la Escuela Especial Horizonte.

### **DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR:**

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (*Ley General de Educación, art.16B*).

### **PROTOCOLO DE MANEJO DE ACOSO ESCOLAR (“BULLYING”)**

#### **A. 1. Presentación del Reclamo:**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso escolar debe informarlo dentro de las 24 hrs de conocido el hecho, por escrito, a las personas del Colegio habilitadas para recibir el “reclamo”: Profesores de curso; Inspector General; Psicólogo, Directivos, Encargado de Convivencia Escolar, Asistentes de Educación, otro designado por el Director.
- El receptor deberá acoger al reclamante y registrar, en la medida de lo posible, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de éste y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fecha, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
- Si existiera más de un reclamante, el receptor debe consignar por separado las reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando éste no sea el estudiante afectado por el acoso. No obstante lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría

requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

- Una vez que el reclamo está clarificado, el receptor informará al (los) profesor(es) jefe(s) la situación para que defina(n) quién realizará la indagación del mismo.
- En las situaciones en que exista dificultad para definir al responsable de indagar el reclamo, será el Encargado de Convivencia Escolar quien designe al encargado del procedimiento.

#### A.2. Indagación del reclamo:

- En general se privilegiará, siempre que esto sea posible, que la indagación sea realizada por el profesor jefe de, al menos, uno de los alumnos involucrados en el reclamo. No obstante lo anterior, cualquiera de los receptores señalados en el punto anterior\* estará habilitado para indagar el hecho: Profesores de curso; Inspector General; Psicólogo, Directivos, Encargado de Convivencia Escolar u otro miembro del Colegio designado por el E.C.E.
- Dada la complejidad que supone la detección y manejo en las situaciones de acoso escolar, el Encargado de Convivencia Escolar designará al jefe de UTP o psicólogo para que apoye el proceso de indagación y resolución del caso reportado.
- Al inicio del proceso el encargado de indagar informará, tanto a los estudiantes involucrados, como sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.
- El encargado guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia**: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.
- **El plazo máximo** para indagar faltas de esta naturaleza será de **diez días hábiles** y sólo serán prorrogables por motivos justificados, caso en el cual, el encargado deberá informar a la jefatura académica a la cual reporte o al Encargado de Convivencia Escolar.
- El encargado de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser,

entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc.

Cabe señalar que, **dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.**

- Al inicio del proceso, el encargado de indagar aplicará, previamente autorizado por el Encargado de Convivencia Escolar, las medidas de protección para el o los afectados que puedan contribuir a: **1) Evitar la repetición del supuesto acoso 2) Amenorar** (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de éste. Tales medidas podrán ser ejecutadas con recursos propios del Colegio y/o se podrá solicitar la colaboración de los apoderados para realizarlas.
- Paralelamente, el encargado podrá indicar algunas de las medidas siguientes, contado previamente con la autorización del Encargado de Convivencia.

**a) Medidas de Orientación:** Acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o solicitadas a los apoderados para que sean ejecutadas externamente, dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados (tutoría, terapia, consejería).

**b) Medidas de Continuidad de Proceso Educativo:** Plan de acción diseñado para que los alumnos involucrados en el hecho puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta, y las resoluciones vinculadas a este, no afecten el derecho a la educación de los estudiantes señalados.

- Cuando el encargado de indagar y el psicólogo acompañante hayan agotado el procedimiento, analizarán los antecedentes recabados y decidirán, en base a estos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reclamo:

**a) En el caso que se haya acreditado el acoso escolar y el rol que le cabe a los involucrados:**

**a.1.** El encargado debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.
- La condición de falta gravísima que le corresponde al hecho sancionado,
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación.

**a.2.** La resolución deberá acogerse únicamente a las alternativas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. El encargado deberá especificar la resolución y las condiciones de su cumplimiento (lugar, fechas, plazos, etc.).

**a.3.** Por el carácter de falta “gravísima” asignado al Acoso escolar, el encargado de indagar remitirá a una autoridad superior su informe, con las medidas sugeridas, para que ésta tome una resolución definitiva sobre lo expuesto.

#### **A. 3. Resolución de situación de Acoso Escolar:**

- La autoridad que se pronunciará definitivamente respecto de faltas de acoso escolar será asignada conforme al siguiente protocolo:

**a)** **Si la indagatoria fue realizada por un docente, inspector o profesional de la educación:** La autoridad designada será el asistente del curso de los alumnos involucrados.

**b)** **Si la indagatoria fue realizada por una jefatura académica:** La autoridad designada deberá corresponder a una jefatura académica superior de aquella que realizó la indagatoria

**c)** **Si la situación reviste especial complejidad:** El Encargado de Convivencia Escolar podrá convocar a una entidad Académica Colegiada para que resuelva al respecto, (Consejo General de Profesores u otra entidad análoga del Colegio).

- La autoridad revisará el informe y las conclusiones del encargado de la indagatoria y emitirá una resolución definitiva respecto. Tal resolución será comunicada por escrito a quien realizó el procedimiento de manejo del reclamo.
- En los casos que se haya resuelto aplicar condicionalidad, no renovación o cancelación de matrícula, se requerirá que el Director, o quien lo subrogue, valide la pertinencia de la sanción y autorice su ejecución antes de informarla a los afectados.
- La información de lo resuelto a las partes será realizada, preferentemente, por el encargado de la indagatoria, a menos que el, Encargado de Convivencia Escolar decidan asignar tal responsabilidad a otro funcionario del Colegio.

- La persona designada para transmitir la resolución del procedimiento comunicará la decisión a todos los estudiantes involucrados y a quienes les corresponda conocer de la situación (Ejemplo: Apoderados, Profesores Jefes, Encargado de Convivencia Escolar, etc.). Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) en esta fase, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos, debiendo quedar constancia del envío y recepción del mismo (Ej. Libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc.). Asimismo, esta misma persona entregará al Encargado de Convivencia Escolar los antecedentes del procedimiento para que sean resguardados en los archivos respectivos, registrando, paralelamente, una reseña en el Registro anecdótico y/o la Hoja de Vida de los alumnos involucrados.

#### **A. 4. Recursos de Apelación:**

- El encargado de informar el cierre de un procedimiento de manejo de falta a la buena convivencia, deberá informar a las partes su **derecho a apelar** la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- a) Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- b) Que la apelación debe ser presentada por escrito o en formato virtual, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- c) Que la Autoridad de Apelación designada será: Director o el Encargado Convivencia Escolar
- d) Que la autoridad de apelación les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

*\*Nota: La autoridad de apelación debe ser una persona distinta de quien haya realizado la indagatoria.*

#### **A. 5. Seguimiento.**

- En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparatorias y/o sanciones hacia un alumno, el Encargado de Convivencia Escolar que corresponda, designará a un miembro del Colegio, preferentemente al profesor jefe del alumno en cuestión, para que realice un seguimiento respecto del cumplimiento de la medida.
- Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la(s) medida(s) indicada(s), el responsable del seguimiento dejará registrado el cierre del reclamo.

En caso contrario, citará al alumno y/o a su apoderado para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles y los que aporten los

apoderados y los alumnos, las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento.

**Nota:** Ante cualquier circunstancia que implique conflicto de competencias en la ejecución del protocolo, será el Encargado de Convivencia Escolar quien resuelva o, en su ausencia, el Equipo directivo.

#### **ANEXO: ACOSO ESCOLAR CON RESPONSABLES NO IDENTIFICADOS**

En los casos de acoso escolar reportados, en los cuales el reclamante desconozca a los supuestos autores de la falta, el encargado de indagar, que será designado conforme a los criterios señalados en este mismo protocolo, tomará las siguientes medidas:

**Primero:** Proporcionará y/o solicitará las medidas de protección que el Colegio disponga para el o los supuestos afectados, con objeto de restablecer su tranquilidad y seguridad.

**Segundo:** Informará tanto al grupo curso al cual pertenece el supuesto afectado, como a los apoderados de éstos, acerca de la situación reclamada, con objeto de que tomen conocimiento del proceso indagatorio que se realizará y la situación de anonimato de los autores. En todo caso, se mantendrá reserva respecto de la identidad de él o los estudiantes supuestamente afectados.

**Tercero:** El encargado, con el apoyo de psicólogo del establecimiento y/o en su defecto por el psicólogo del Dpto. de Educación, realizará dos tipos de indagaciones: La primera, que buscará clarificar las características del acoso reportado y, la segunda, dirigida hacia la identificación de los supuestos responsables de la falta.

**Cuarto:** Si luego de diez días hábiles no se ha podido determinar a los responsables del supuesto acoso, el encargado solicitará al psicólogo de apoyo que fortalezca y complemente las medidas promoción de buena convivencia y prevención de faltas en el grupo curso de los posibles afectados, lo cual será informado a los alumnos y apoderados de tales cursos. Paralelamente, se mantendrán o agregarán medidas de orientación y de continuidad del proceso educativo a los afectados, si fuera necesario, por el tiempo que se estime conveniente.

**Quinto:** En el caso que se haya logrado establecer la identidad de los supuestos responsables del acoso escolar reportado, se aplicará el presente protocolo de acción tal como se encuentra definido en los puntos precedentes.

## **B. PROTOCOLOS DE ACTUACION CONTRA ACTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL**

### **INTRODUCCIÓN**

El Establecimiento Educacional, busca generar al interior de la institución un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta constitutiva de acoso laboral o sexual, con la finalidad de que las relaciones laborales se funden en un trato compatible con la dignidad de la persona, que favorezca el normal desarrollo de las potencialidades de todos quienes trabajan en la organización.

En concordancia con lo anterior, se considera de importancia el que todos los funcionarios puedan acceder a un procedimiento conocido y expedito para realizar las respectivas denuncias, en los casos en que se vean afectados por conductas que puedan ser constitutivas de acoso laboral o sexual.

Ambas conductas de acoso, entendidas en los términos que establece la ley, son contrarias a la dignidad de la persona, por lo que resulta manifiestamente conveniente y necesario propiciar un ambiente laboral que evite el desarrollo de tales conductas y, además, establecer mecanismos que permitan realizar en forma expedita denuncias cuando tales conductas se produzcan.

Para estos efectos, en el presente documento se define un protocolo destinado al tratamiento de denuncias de las conductas de acoso laboral y sexual, y se generan las directrices para la actuación de la Institución relativa a dicha materia.

### **I.- DEFINICIONES**

**1.- ACOSO SEXUAL:** La ley N° 20.005, que "Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual", define el **acoso sexual** como el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

De la definición expuesta se logran visualizar notas esenciales del concepto de acoso sexual. A saber:

*a) Se trata de un comportamiento sexual o de connotación sexual.*

*b) Que es indeseado por el sujeto afectado.*

*c) Una conducta desarrollada en el ámbito de la relación de trabajo.*

No configuran acoso sexual laboral las conductas de carácter sexual o de implicancias sexuales indeseadas por el sujeto pasivo, aun cuando fueran ejecutadas por compañeros de trabajo, si se producen fuera del ámbito espacial en que el empleador organiza y dirige los factores productivos.

**2.- ACOSO LABORAL:** Por otra parte, la ley N° 20.067, que "Modifica el Código del Trabajo, sancionando las prácticas de Acoso Laboral", define **acoso laboral** como toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Ambas leyes mencionadas en los considerandos anteriores introdujeron modificaciones en el Estatuto Administrativo y de Funcionarios Municipales, en el sentido de establecer en forma expresa que los funcionarios se encuentran afectos a la prohibición de realizar conductas de acoso sexual y de acoso laboral.

Los expertos que han estudiado el hostigamiento en el trabajo han concluido que para que exista efectivamente una situación de acoso laboral se deben cumplir al menos tres situaciones:

1. *la acción de hostigamiento o acoso debe ser sistemática y persistente, por lo tanto, no constituyen acoso laboral los conflictos ocasionales o esporádicos;*

2. *los efectos que sufran las personas acosadas deben ser claros y evidentes, a nivel físico y psicológico, y pueden presentarse en diferentes grados.*

3. *la existencia de diferencias de poder: formal (de un superior o jefatura) o informal (entre colegas o subordinados).*

## **2.1. TIPOS DE ACOSO LABORAL**

En las organizaciones laborales se pueden dar conductas acosadoras de diferentes tipos: de un superior o jefatura; de parte de un colega de trabajo o de otra persona con un rango jerárquico inferior a la víctima.

- **El acoso moral de tipo descendente**, es aquel en que el agente acosador es una persona que ocupa un cargo superior a la víctima, como por ejemplo, jefe.

- **El acoso moral horizontal**, se da entre colegas o compañeros de trabajo de la misma categoría o nivel jerárquico. El ataque puede deberse a numerosas causas: celos, envidia, competencia o problemas de tipo personal. Aquí el acosador busca entorpecer el trabajo de su colega o compañero de trabajo para deteriorar su imagen o carrera profesional; también puede llegar a atribuirse a sí mismo méritos ajenos.

- **El acoso de tipo ascendente**, la persona que realiza el acoso laboral ocupa un puesto de menos jerarquía al del afectado. Es poco frecuente pero puede darse cuando un trabajador pasa a tener como subordinados a los que antes fueron sus colegas de trabajo. También puede ocurrir cuando se incorpora una nueva persona a un cargo directivo y desconoce la organización preexistente o incorpora nuevos métodos de gestión que no son compartidos o aceptados por los subordinados.

### **Lo que no es acoso laboral:**

Es importante tener presente que muchas situaciones ingratas en el trabajo no constituyen necesariamente acoso. Lo que diferencia al acoso laboral de otros problemas similares en el trabajo es la intención de causar daño, el focalizar la acción en una o varias personas, de forma repetida y por un periodo continuado

de tiempo. En ausencia de estas características podemos hablar de factores de riesgo en la organización del trabajo pero no de acoso laboral.

Hechos aislados de violencia, por muy intensos que sean, no constituyen acoso laboral. Tampoco situaciones permanentes de estrés laboral ni agotamiento en el trabajo, malas condiciones laborales, de higiene o seguridad, ni una mala gestión del personal.

## **II.- Prevención de Conductas de Acoso Laboral y sexual**

El Establecimiento debe realizar las siguientes **acciones de prevención** de conductas inapropiadas que se pueden convertir en acoso laboral y sexual:

- i. Incluir en el reglamento interno y políticas de no discriminación de la institución las directrices respecto al comportamiento esperado por todos los funcionarios favoreciendo un trato respetuoso y libre de cualquier tipo de acoso.
- ii. Generar un **procedimiento** institucional para que los funcionarios que se sientan agredidos por algún tipo de acoso, tengan una instancia clara y segura para poder denunciarlo, lo que posteriormente se investigará y si fuera comprobado, se aplicará la sanción respectiva. Estos procedimientos contarán con criterios uniformes y objetivos para el tratamiento de estos asuntos, procurando mantener la imparcialidad y confidencialidad tanto de la víctima como del posible victimario.
- iii. Generar todas las acciones necesarias para la **difusión y promoción** de los procedimientos de denuncia de conductas de acoso laboral y sexual. Para lo anterior, recurrirá a distintos canales, tales como publicación en intranet, envío de mail, entre otros.
- iv. Generar acciones de **capacitación** (charlas, talleres), en que se difundan las directrices y procedimientos relacionados al acoso laboral y sexual, con el fin de educar y desalentar este tipo de conductas.

### III.- Protocolo para Denuncias por Acoso Laboral

El presente protocolo será aplicable a todas las personas que tienen algún tipo de relación contractual con el Establecimiento; carrera docente, código del Trabajo, plazo fijo, indefinido, planta, contrata, honorarios o preste servicios externos.

**1.- Presentación de denuncia:** La denuncia deberá presentarse en alguna de las siguientes instancias:

- Ante el encargado de convivencia, o el Director si el encargado de convivencia coincide con el denunciado. Si el denunciado es el Director la denuncia se deberá presentar ante el Jefe DAEM por escrito.

**2.- Formalización de denuncia:** El funcionario, siendo la presunta víctima o como testigo, que requiere denunciar una conducta de acoso laboral, lo podrá realizar de manera escrita o en forma verbal:

- Para la **denuncia escrita**, deberá identificar claramente el denunciado y el denunciante, ubicación laboral de ambos, incorporar un relato detallado de los acontecimientos en que se fundamenta la denuncia, e indicar fecha, lugar y manifestar si existen pruebas de la conducta de acoso. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante.
- Para la **denuncia verbal**, el funcionario que reciba la denuncia (E.C o Director según sea el caso), deberá levantar un acta que considere los tópicos señalados en la denuncia escrita. Finalmente se debe incluir la firma del denunciante y la identificación de quién levantó el acta.
- Recibida la denuncia, el funcionario responsable de su recepción deberá verificar que la denuncia incluye los antecedentes aquí señalados. En el caso que falten, deberá solicitar al denunciante que los complete (esta solicitud deberá ser reflejada en el acta o mediante un e-mail). Una vez recibida la denuncia completa, se entregará una copia de ésta con firma del responsable receptor de la denuncia, la que también deberá señalar día y hora de la presentación de la misma.

. **Denuncia anónima:** Podrá el denunciante solicitar que se reserve su identidad, debiendo contener la denuncia todos los otros antecedentes necesarios para su recepción.

3.- **Confidencialidad:** Se deberá aplicar el principio de confidencialidad en todo momento del proceso de denuncia, su investigación y las resoluciones o medidas adoptadas, así como la identidad del denunciante, el denunciado y los testigos.

4.- **Apoyo a la víctima o afectado:** Independiente de cómo haya sido realizada la denuncia, si el funcionario lo solicita, el equipo psicosocial prestará apoyo durante el proceso.

#### **5.- Recomendación y Denuncia a Jefe DAEM:**

Recibida la denuncia, el encargado de reunir los antecedentes y recibir la denuncia, inmediatamente dentro de 24 horas, elaborará informe con la denuncia y la sugerencia de acciones a adoptar al Jefe DAEM, entregando recomendaciones, tales como las medidas cautelares o de resguardo a favor de los intervinientes.

- **Obligación de Denuncia a Fiscalía:** Recibida la denuncia de acoso sexual, el encargado de convivencia, el director o quién esté llevando a cabo la reunión de antecedentes, además de remitir informe al Jefe DAEM, deberá denunciar los hechos a Fiscalía por eventuales delitos relacionados a la indemnidad sexual del afectado, como el abuso sexual.

**La existencia de una investigación penal fiscal, no obsta a que paralelamente se active un sumario administrativo, pues ambos persiguen responsabilidades distintas, ya sea penales o administrativas laborales.**

El presente Protocolo para Denuncias por Acoso Laboral establece el procedimiento interno del Establecimiento para el tratamiento de las mismas, por lo que debe entenderse sin perjuicio de las acciones judiciales que, a título personal, el denunciante decida interponer. Recordar que de conformidad al artículo 71 del Estatuto Docente Los profesionales de la educación que se

desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas del Estatuto de la profesión docente, y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, por lo que la normativa sobre acoso laboral le es aplicable

#### **IV.- PROTOCOLO PARA DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL**

El presente protocolo será aplicable a todas las personas que tienen algún tipo de relación contractual con Establecimiento, ya sea por Estatuto Docente no Código del Trabajo.

**1.- Presentación de denuncia:** La denuncia deberá presentarse en alguna de las siguientes instancias:

- **Ante el encargado de convivencia o Director** si el denunciado es el encargado de convivencia. Si el denunciado es el Director la denuncia se deberá presentar ante el Jefe DAEM por escrito.

**2.- Formalización de denuncia:** El funcionario, siendo la presunta víctima o como testigo, que requiere denunciar una conducta de acoso sexual, lo podrá realizar de manera escrita o en forma verbal:

- Para la **denuncia escrita**, deberá identificar claramente el denunciado y el denunciante, ubicación laboral de ambos, incorporar un relato detallado de los acontecimientos en que se fundamenta la denuncia, e indicar fecha, lugar y manifestar si existen pruebas de la conducta de acoso. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante.
- Para la **denuncia verbal**, el funcionario que reciba la denuncia, deberá levantar un acta que considere los tópicos señalados en la denuncia escrita. Finalmente se debe incluir la firma del denunciante y la identificación de quién levantó el acta.
- Recibida la denuncia, el funcionario responsable de su recepción deberá recopilar los antecedentes a. En el caso que falten, deberá solicitar al denunciante que los complete (esta solicitud deberá ser reflejada en el acta o mediante un e- mail).

. **Denuncia anónima:** Podrá el denunciante solicitar que se reserve su identidad, debiendo contener la denuncia todos los otros antecedentes necesarios para su recepción.

El funcionario responsable de recibir la denuncia de acoso sexual lo será también para analizar y reunir los antecedentes de la denuncia, y sugerir las medidas de resguardo o cautelares de protección al denunciante y de remitir la denuncia y antecedentes reunidos al Jefe DAEM.

3.- **Confidencialidad:** Se deberá aplicar el principio de confidencialidad en todo momento del proceso de denuncia, su investigación y las resoluciones o medidas adoptadas, así como la identidad del denunciante, el denunciado y los testigos.

Sólo él podrá conocer y reunir antecedentes en que se funde la denuncia, estando prohibido informar de la investigación a cualquier funcionario del establecimiento, incluso a sus superiores jerárquicos.

4.- **Apoyo a la víctima o afectado:** Independiente de cómo haya sido realizada la denuncia, el equipo psicosocial deberá analizar si la situación requiere la designación de un profesional de confianza que apoye al funcionario durante el proceso de denuncia, sumario, investigación y cierre del proceso. Este apoyo podrá asignarse durante cualquier momento del proceso al personal interno de la Institución, siempre que el afectado lo solicite expresamente.

#### **5.- Recomendación al Jefe DAEM:**

Recibida la denuncia, el encargado de reunir los antecedentes y recibir la denuncia en el establecimiento, inmediatamente dentro de 24 horas deberá elaborar un informe con la denuncia y la sugerencia de acciones a adoptar al Jefe DAEM, entregando recomendaciones, tales como las medidas cautelares o de resguardo a favor de los intervinientes, iniciar un sumario administrativo.

- **Obligación de Denuncia a Fiscalía:** Recibida la denuncia de acoso sexual, el encargado de convivencia, el director o quién esté llevando a cabo la reunión de antecedentes, además de remitir informe al Jefe DAEM, deberá denunciar los

hechos a Fiscalía por eventuales delitos relacionados a la indemnidad sexual del afectado, como el abuso sexual.

**La existencia de una investigación penal fiscal, no obsta a que paralelamente se active un sumario administrativo, pues ambos persiguen responsabilidades distintas, ya sea penales o administrativas laborales.**

**7.- La Investigación:** En el caso que el Jefe DAEM ordene un sumario administrativo o una investigación sumaria, estos se ajustarán a sus propios procedimientos, normas y plazos establecidos en la ley.

**Resultado de la Investigación:** En el caso que la investigación de la denuncia de acoso sexual, se llegue a un resultado, se le comunicará en forma confidencial al denunciante, así como las medidas que fueron adoptadas.

De conformidad al estatuto docente y Código del Trabajo, las conductas de acoso sexual y laboral pueden constituir causales de despido.

*El presente Protocolo para Denuncias por Acoso sexual establece el procedimiento interno del Establecimiento para el tratamiento de las mismas, por lo que debe entenderse sin perjuicio de las acciones judiciales que, a título personal, el denunciante decida interponer. Recordar que de conformidad al artículo 71 del Estatuto Docente Los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas del Estatuto de la profesión docente, y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, por lo que la normativa sobre acoso laboral le es aplicable.*

**FUENTES:**

- Protocolo de denuncias para las conductas de acoso laboral y/o sexual de la Contraloría General de la República, año 2014.
- Cartilla informativa EL ACOSO LABORAL O MOBBING, Dirección del Trabajo año 2007.

## PROTOCOLO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR

### **INTRODUCCIÓN**

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran accidentes u alumnos presentes malestares u otros problemas de salud, la Escuela deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas contingencias se presenten.

### **Definición**

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

### **I.- CUESTIONES GENERALES:**

- El seguro escolar protege a todos los establecimientos regulares reconocidos por el estado perteneciente a la educación parvularia, básica y media, científica humanista, técnico profesional, centro de formación técnica, universitaria y especial.
- Un accidente, es provocado “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con estos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera en una clase de vocacional, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases o un esguince en la clase de educación física.
- Un estudiante sufre un accidente con “ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al quiosco o al casino del establecimiento para comprar un producto.
- Todos los accidentes tienen motivos que los originan y que se pueden evitar al identificar los peligros y las causas que los producen.
- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será del adulto a cargo del estudiante en el establecimiento.
- En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al adulto a su cargo en caso de que su salud se lo permita.
- El establecimiento, está autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes siempre y

cuando el apoderado presente un certificado médico con las indicaciones pertinentes (Nombre del medicamento, hora de administración, dosis y duración del tratamiento), y además firme un consentimiento informado.

## **Procedimientos en caso de accidente escolar**

### **Equipo directivo**

- Reconocer las causa de los accidentes a través de las acciones y condiciones inseguras.

***Acción insegura:*** *Corresponde a cualquier acto de parte de la persona que puede provocar un accidente*

***Condición segura:*** *En este caso, el riesgo está presente en los materiales y en la infraestructura del establecimiento educacional.*

- Incorporar en la gestión curricular contenidos en autocuidado y prevención de riesgos.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en la promoción de la semana de la seguridad escolar.
- Al realizar actividades educativas fuera del establecimiento educacional se debe solicitar autorización a, los apoderados, de este modo los estudiantes estarán cubiertos por el seguro escolar.

### **Docentes**

- Participar mediante un representante en el comité de seguridad escolar.
- Revelar en su práctica pedagógica los contenidos de autocuidado y prevención de riesgos.
- Organizar concursos y campañas referidos al autocuidado y prevención de riesgos.
- Profesor jefe informará y trabajará la temática de prevención de riesgos en reuniones de padres, madres y apoderados del establecimiento.

### **Estudiantes**

- Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgos que observen en el establecimiento educacional.
- Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.
- Participar en las actividades de promoción convocadas anualmente por el ministerio de educación.

### **Asistentes de la educación**

- Participar con un representante ante el comité de seguridad escolar

- Informarse sobre el plan específico de seguridad escolar.
- Informar a las instancias correspondientes ante situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.

#### **Padres, madres y apoderados**

- Participar con un representante del centro general de padres ante el comité de seguridad escolar.
- Participar de las actividades programadas por el establecimiento educacional con respecto al autocuidado y prevención de riesgo.
- Informarse sobre el protocolo en caso de accidente escolar.

#### **II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

El adulto a cargo del alumno accidentado deberá de inmediato auxiliar al estudiante, en los siguientes términos:

**1.- En caso de enfermedad o malestar del alumno:** Este será llevado a UTP. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento, por el riesgo de reacciones alérgicas y por ser facultad médica.

En caso de que el estudiante comunique al adulto a su cargo que siente malestar en su salud. Se gestionará con UTP, el contactar al apoderado para que retire al menor. Si el apoderado legal no asiste, se comunicará con apoderado suplente para solicitar su presencia en el establecimiento. De no haber apoderado responsable y si el malestar del alumno persiste se llevará al Hospital para atención correspondiente.

Cabe señalar si el apoderado en forma reiterada falta a su responsabilidad, no se presenta ni se comunica con el establecimiento, se debe informar al Tribunal de Familia, por negligencia parental, donde se vulnera el derecho del menor.

- **2.- Accidente de Trayecto:** El estudiante puede concurrir con su apoderado directamente al servicio de urgencia (Hospital San Juan de Dios de Cauquenes) y dar aviso allí que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar a Dirección del colegio antes de las primeras 24 horas, para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en unidad de urgencia del Hospital. (Se requiere de dos testigos con su RUN correspondiente). Si llega al establecimiento, se activará protocolo con documentación de respaldo podrá ser acompañado por apoderado si estuviera o bien por adulto responsable del establecimiento quien lo llevará al Hospital.
- En el caso de salida pedagógica o gira de estudio, los responsables a cargo de la actividad deben llevar la declaración de accidente escolar y declaración de accidente laboral debidamente firmada por la directora y seguir los protocolos detallados
- En el caso que el accidente no permita informar directamente a la directora lo ocurrido, se procederá al siguiente protocolo:
  - Llevar en lugar visible números de contacto de la escuela, directora, jefe de UTP y/o encargado de Convivencia Escolar.
  - Entidad pertinente se contactará con el establecimiento
  - Directora y/o Encargado de seguridad escolar entregará información a los apoderados dentro de los primeros 60 minutos de recibido el informe.
  - Directora informará por escrito dentro de los primeros 60 minutos a sus superiores de la situación.

**3.- En caso de accidente al interior del establecimiento:**

Frente a cualquier accidente, por mínimo que parezca, debe ser denunciado y trasladado el estudiante en forma inmediata al Hospital (San Juan de Dios de Cauquenes), única entidad encargada de otorgar las prestaciones médicas del Seguro Escolar, para ello se procederá de la siguiente manera:

- Informar dentro de la media hora de ocurrido el accidente a la directora y/o jefe técnico la situación.
- Recibido el informe de accidente escolar el Director y/o subrogante, completa formulario de declaración individual de accidente escolar.
- El Director y/o profesor jefe, avisará al apoderado o tutor del alumno (a) durante los primeros 30 minutos de la ocurrencia del accidente escolar, solicitando la presencia de éste en el hospital.
- Derivar al alumno (a) dentro de los 30 minutos de ocurrido el accidente al Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, acompañado de un asistente de aula o docente, quien llevará la declaración del accidente escolar registrada en el libro de correspondencia para que el funcionario del hospital certifique mediante firma el suceso.
- El alumno será derivado dependiendo la gravedad del accidente en ambulancia, la cual se gestionará dentro de los primeros 30 minutos ocurridos el accidente o en transporte particular de un funcionario del establecimiento.
- Dirección monitoreará la situación vía telefónica. Indicando al funcionario que solo podrá dejar al alumno(a) cuando su apoderado llegue.
- Los padres deben ser responsables de entregar el formulario de declaración de accidente en el servicio de salud donde asista.
- Dirección establecerá contacto (telefónico y/o presencial dependiendo de la gravedad), con el apoderado para informarse sobre el diagnóstico y/o tratamiento
- El apoderado recibirá orientación sobre los beneficios médicos y pensiones si correspondieran.
- Con el resto del alumnado se trabajará reflexionando sobre el suceso acontecido como una forma de educar y prevenir a los estudiantes sobre lo que no deben realizar.

Se deja constancia de los antecedentes del alumno en registro anecdótico y/u hoja de vida del estudiante y en Bitácora de Encargado de Convivencia.

## PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE MADRES EMBARAZADAS

### **INTRODUCCIÓN**

El Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y La Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académica. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11º,15º,16º y 46º).

El establecimiento a través de este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se deben brindar a estas y estos estudiantes.

### **I.- FACILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

De conformidad a la Ley General de Educación y Ley de Inclusión, a las alumnas en situación de embarazo y maternidad le asistirán los siguientes derechos mientras persista su situación:

#### **A.- ALUMNA EN SITUACIÓN DE EMBARAZO**

La alumna y/o apoderado deberá informar al profesor jefe y él a Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

1.-Las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

2.-El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

3.-Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán mantener respeto por su condición.

4- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

5.-La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las **facilidades académicas** necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

- **Permisos y salidas:** La estudiante embarazada tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Todos los permisos deben estar visados por Secretaría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné

de salud para retirarse.

-La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

**Cabe señalar que los alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen al establecimiento podrán solicitar permisos para controles prenatales y post natales, siempre con la debida exhibición de los certificados para controles médicos.**

- **Calendario académico flexible:** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales.

-También se deben indicar cuales son las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para apoyar a las o los estudiantes (JUNJI e INTEGRA). En la página [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl) del Ministerio de Educación, se encuentra mayor información respecto de los Protocolos de Retención.

**6.-** Los establecimientos educacionales deben acceder periódicamente al sistema que lleva para estos efectos la JUNAEB en la página web:

<http://roble.junaeb.cl/EncuestalveProduc/servlet/encuestaembarazada1000> debiendo

Ingresar la información respecto de las alumnas adolescentes embarazadas y/o que son madres y que se encuentran matriculadas en su establecimiento.

#### **7.- Criterios de Evaluación:**

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

#### **8.- Criterio para la promoción:**

Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

#### **9.- Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%,**

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Evaluadora.

El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.

Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la evaluadora.

## **B.- ALUMNA EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD**

### **Derechos:**

1.- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.

El establecimiento dispondrá de la sala Spa 1 para el amamantamiento del hijo de la madre adolescente.

El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académico.

El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

### **Deberes:**

- a)** Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- b)** Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c)** Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- d)** Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de este sector de aprendizaje.
- e)** La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases.
- f)** En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO INFANTIL**

## **INTRODUCCIÓN**

A continuación, se señalan los procedimientos a seguir para el manejo de hechos que podrían constituir violencia intrafamiliar o maltrato infantil y que pudieren afectar a los estudiantes del establecimiento.

## **DEFINICIONES**

El artículo 5° de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar señala que “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

## **I. TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación.

### **1.- Maltrato físico**

Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal.

### **2.- Maltrato Psicológico**

Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, subyugación, amenaza agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

### **3.- Negligencia o abandono**

Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

## **II.- ACTIVACIÓN PROTOCOLO**

El protocolo se iniciará de por alguna de las siguientes formas:

## 1.- Detección

Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física o social, negligencia, abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacía un estudiante del establecimiento (no comprende las agresiones sufridas entre alumnos donde es aplicable el protocolo correspondiente), deberá informar por escrito de forma inmediata a encargado de convivencia escolar y/o Dirección.

## 2.- Denuncia

El presente protocolo se activará también cuando sea el alumno afectado quien comunique a un miembro de la comunidad escolar, que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar.

## III.- INDAGACIÓN

Cualquiera sea la forma en que se tome conocimiento de hechos que revistan carácter de VIF contra alumnos, se deberán seguir los siguientes pasos para su investigación:

1.- El Psicólogo y Trabajadora social evaluarán el caso y generará un reporte, que será comunicado a encargado de convivencia y al Director.

2.- El reporte deberá contener el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, y se evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones). Por ello, acogiendo al menor, se le conducirá de manera inmediata, a UNA SOLA entrevista. En lo posible, uno de los entrevistadores debe ser un Psicólogo y/o trabajadora social, o el encargado Convivencia Escolar.

La entrevista estará dirigida a registrar los antecedentes reportados por el denunciante. Tales antecedentes serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.

3.- Entrevista Con Alumno: La entrevista referida e el punto anterior deberá abordarse conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, conforme a las siguientes sugerencias:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.

- Generar un clima de acogida y confianza.

- Realizar la entrevista sin apuro.

- Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.

- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.

- No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.

- No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
- Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio del niño.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

3.1 Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándoselo en términos comprensibles y amables.

4.- De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, El Director o el Encargado de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizar esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (Fiscalía o Tribunales de Familia).

Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre del estudiante.

5.- Los funcionarios del establecimiento NO REALIZARÁN acciones de investigación al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose sólo a reunir antecedentes en los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.

6.- Si se ha reunidos antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia el alumno, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia de Cauquenes, la que deberá realizar el Director.

7.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

#### 8.- Denuncia y Cierre del Proceso Judicial

a) Toda vez que la denuncia de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un alumno del Establecimiento haya sido realizada por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, la Directora realizará el procedimiento de denuncia ante Tribunal de Familia de Cauquenes, conforme al informe evacuado por equipo (Encargado de CE, Psicólogo y Trabajadora Social).

b) Toda vez que el reporte de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un alumno de la escuela haya sido realizado por una persona o estudiante que señala conocimiento de este, pero que no ha realizado la denuncia del mismo ante las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia les solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos 173, 174 del Código Procesal Penal Chileno.

9.- Seguimiento: La Trabajadora Social velará por el seguimiento de la situación del niño, niña o adolescente afectado, pudiendo solicitar información al Tribunal, mandatados por la Directora (denunciante) a fin de coordinar y proporcionar el apoyo necesario para el alumno afectado.

## **PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE UN ESTUDIANTE A PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO**

### **INTRODUCCIÓN**

El personal del establecimiento, sean docentes, Equipo Directivos o Asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, y a no ser objeto de violencia física y psicológica en cualquiera de sus tipos por cualquier miembro de la comunidad educativa, entre ellos los estudiantes del establecimiento.

Siendo las agresiones hacia el personal del establecimiento, una realidad que es necesaria afrontar e ir erradicando del escenario, es que a través de este protocolo actuación, se fija para toda la comunidad educativa, este procedimiento que se activará cuando un funcionario o personal de la Escuela o Liceo, sea perturbado en su integridad física o psíquica por un estudiante de la comunidad educacional (maltrato de adulto a estudiante).

### **DEFINICIÓN:**

Se entenderá por maltrato de alumno hacia funcionario del establecimiento “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un alumno en contra de un funcionario de la escuela, la cual pueda provocar al funcionario en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico”.

### **I.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

#### **1.-PASO 1: Identificación y comunicación de la situación de conflicto**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato hacia un funcionario debe informarlo dentro de las 24 hrs. de conocido el hecho, por escrito al encargado de convivencia.

#### **2.- PASO 2: Constatación de lesiones**

En caso de que la agresión hacia un funcionario del establecimiento produzca lesiones físicas, el afectado deberá concurrir Hospital de Cauquenes a constatar lesiones, además de asistir al centro de salud de su preferencia para efectos de recibir tratamiento correspondiente y de ser pertinente obtener licencia médica.

#### **3. PASO 3: Indagación de Información**

El encargado de CE guiará proceso en base al Principio de Inocencia; buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure esta fase del proceso.

El receptor deberá acoger al reclamante y registrar, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de éste y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido. Si existiera más de un reclamante, el receptor debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

#### 4. PASO 4: Obligación de Denuncia

- El Director del establecimiento deberá denunciar los hechos que revistan delito (agresiones físicas, amenazas) dentro de 48 horas siguientes a conocer de los hechos. La denuncia la realizará ante Fiscalía. Si el alumno denunciado es menor de 14 años, deberá también efectuarla ante el Tribunal de Familia correspondiente, indicando expresamente la individualización de sus padres y apoderados.

#### 5. PASO 5: Comunicación y establecimiento de medidas.

Se reunirá el equipo (Dirección- UTP y Docente ECE) para analizar la situación de conflicto y establecer las medidas formativas y disciplinarias que corresponden aplicar en este caso, además de las orientaciones de especialistas para estrategias de mediación en la resolución de conflicto. (Entrevistas afectados, apoderado del agresor, visita domiciliaria, informes psicológicos, etc.).

#### 6. PASO 6: Recurso de Apelación

El encargado de convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar a la (s) resolución(es) comunicadas y de las condiciones para ejercer tal derecho. La apelación debe ser presentada por escrito, en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.

La apelación será presentada ante el Director, quién resolverá la decisión definitiva. La decisión será informada al estudiante y apoderado.

Si el agredido es el Director, se seguirá este protocolo y se informará además al JEFE DAEM.

#### 7. PASO 7: Seguimiento del caso

El encargado de convivencia, realizará monitoreo de las acciones implementadas y evaluación para ver levantamiento de las medidas especiales que hayan sido aplicadas.

## **PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE**

### **INTRODUCCIÓN**

El estudiante constituye objeto de especial protección, por lo que a través de este protocolo de actuación se fija el procedimiento que se activará cuando un estudiante sea perturbado en su integridad física o psíquica por un adulto del establecimiento educacional (maltrato de adulto a estudiante).

### **I.- DEFINICIONES**

1.- Maltrato de un adulto a un estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (directivo, docente, asistente de la educación o apoderado) en contra de un(a) estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras. Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. Nº 28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. Nº 5º inc. 2º de la Constitución Política de Chile y el Art. Nº 6º letra d) del DFL 2 de Subvenciones. Las agresiones que apoderados cometan contra alumnos del establecimiento, serán tratadas conforme al capítulo V del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar sobre conductas contrarias a la sana convivencia de los apoderados.

### **II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO**

#### **PASO 1.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO:**

Denuncia: Los estudiantes y apoderados frente a este tipo de situaciones informarán de la situación en el siguiente orden de prioridad: profesor jefe, encargado de convivencia escolar y Dirección. Es obligación de cualquier integrante de la comunidad educativa, informar al encargado de convivencia y/o Director, cualquier tipo de maltrato hacia estudiantes por parte de personal del establecimiento u adulto (apoderado). De toda denuncia sea ésta verbal o escrita, debe quedar registro escrito.

#### **PASO 2.- Constatación de lesiones:**

En caso de agresiones físicas, un funcionario del establecimiento acompañará al estudiante a constatar lesiones al Hospital de Cauquenes, informando al apoderado para que lo acompañe al centro de salud. Además, se deberá denunciar a Fiscalía, con el objeto que investigue un eventual delito de lesiones, denuncia que deberá realizar el Director dentro de plazo de 24 horas siguientes al momento en que tome conocimiento de los hechos. La investigación penal que pudiere iniciarse, no impedirá el avance de la investigación que el sostenedor realice para determinar responsabilidad administrativa-funcionaria.

En caso de amenazas hacia alumnos, por constituir delito, se debe denunciar a Fiscalía dentro del plazo señalado anteriormente.

#### **PASO 3.- Informe a Jefe DAEM**

La denuncia será remitida al encargado de convivencia, quién consignará por escrito la denuncia, que deberá contener las circunstancias u hechos denunciados, denunciante, y funcionario denunciado. De esta denuncia se remitirá oficio a JEFE DAEM quién llevará a cabo investigación sumaria.

La efectividad de los hechos denunciados, las eventuales responsabilidades funcionarias, serán determinadas por el correspondiente sumario administrativo.

#### PASO 4.- Medidas cautelares aplicables:

Recibidas la denuncia, el encargado de convivencia sugerirá al Director que adopte las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, especialmente a favor del estudiante denunciante, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Las medidas serán también consultadas al Jefe UTP con el objeto de evitar un menoscabo en el proceso educativo del alumno. Estas medidas siempre se tomarán con el consentimiento de los involucrados, mientras no produzcan un menoscabo en el ejercicio del empleo. Estas medidas de resguardos son sin perjuicio de las que pueda adoptar en definitiva el Alcalde, luego de afinado el sumario administrativo.

En caso que Fiscalía adopte medida cautelar de prohibición de acercamiento del funcionario al estudiante, deberá informarlo al Director del Establecimiento y JEFE DAEM quién resolverá la situación.

Durante la investigación sumaria, se podrán tomar las medidas cautelares que se estimen convenientes.

#### PASO 5.- Apoyo a la víctima o afectado:

El equipo psicosocial (Encargado de CE, Psicólogo y Trabajadora Social) deberá prestar apoyo al estudiante denunciante, mediante contención u otras estrategias con el objeto de aminorar el impacto psicológico u emocional que pudiere haber sufrido el estudiante. Siempre estas intervenciones deberán ser autorizadas por los apoderados de los alumnos.

## **PROTOCOLO DE MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO ENTRE ALUMNOS**

Los estudiantes, tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos o agresiones en cualquiera de sus formas. Sin embargo, la violencia escolar entre alumnos una realidad que se debe afrontar, en la cual la comunidad educativa toda es responsable de erradicar y establecer entre todos sus miembros, relaciones humanas sanas y pacíficas.

A través de este protocolo actuación, se fija para toda la comunidad educativa, un procedimiento que se activarán cuando exista entre alumnos de la Escuela o Liceo, agresiones, sean mutuas o no, que afecten la integridad física o psíquica de un estudiante de la comunidad educacional.

### **I.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

#### **PASO 1: Identificación y comunicación de la situación de conflicto**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora.

#### **PASO 2: Actuaciones inmediatas**

Si es agresión física, se debe constatar lesiones en Hospital de Cauquenes. El estudiante será acompañado por un adulto responsable del establecimiento hasta que llegue el apoderado del estudiante.

#### **PASO 3: Medidas de urgencia**

Informar inmediatamente a los apoderados o responsables legales de los alumnos involucrados en agresión, para su concurrencia al servicio de salud o al colegio, aportándoles datos sobre situación y medidas adoptadas.

#### **PASO 4: Traspaso de información a profesionales que atienden a estudiantes**

El encargado de convivencia, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los estudiantes afectados y de las de sus familias, podrá informar al equipo de gestión y docentes de los estudiantes implicados. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro educativo y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **PASO 5: Recogida de información de distintas fuentes**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el encargado de convivencia, recabará la información necesaria al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación.

-Recopilación de documentación existente sobre estudiantes afectados. (Contexto educativo, social y familiar)

-Solicitud a especialistas de informes elaborados de acompañamientos e intervenciones realizadas con involucrados.

PASO 6: Aplicación de Correcciones, medidas formativas y disciplinarias.

Estas medidas formativas, instancias reparatorias y/o medidas disciplinarias serán aplicadas según lo establecido en Reglamento Interno y de Convivencia escolar.

PASO 7: Comunicación a las familias o responsables legales de los estudiantes.

Información de medidas adoptadas de carácter organizativo y preventivo a nivel personal y grupal. Compromisos. Se deberá dejar constancia escrita de la notificación.

PASO 8: Apelación.

La apelación debe ser presentada ante el Director dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación de las medidas al apoderado y estudiante. Director resolverá dentro de un plazo de 48 horas.

PASO 9: Seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia.

## **Protocolo administración de fármacos y actuación en crisis de salud**

Tanto por situaciones crónicas de salud como por enfermedades agudas, es habitual que se deban realizar procedimientos de salud dentro del establecimiento. Por ello entiéndase que son más generales y no tan específicas pero igualmente importantes (como la toma de temperatura, verificación de lesiones, evaluación de audición para derivación a médico, etc). Por lo mismo ocurren dos situaciones donde es necesario proceder de forma específica para mantener la mayor seguridad del niño en el plano de salud:

- a) Administración de fármacos: A fin de realizar el procedimiento de administración de fármaco o de un determinado tratamiento recomendado por un médico durante el horario de clases, se hace indispensable tres insumos:
  - a. Indicación escrita del médico: Con la descripción del fármaco junto a su posología indicada. Esta indicación puede ser original o fotocopia.
  - b. Autorización escrita (ver anexo) del apoderado para la administración de medicamentos. Esta debe estar firmada y absolutamente cualquier cambio de tratamiento o actualización debe estar registrada por escrito. Esto es responsabilidad del apoderado mantener dicha actualización.
  - c. Bitácora de salud (ver anexo): Cada alumno debe tener registrada su información de salud en dicha ficha, a fin de tener registro de sus enfermedades. Esta ficha sirve además para ser llevada a los controles para presentarle información al médico/facultativo y para llenar un registro de los controles que debe presentar el alumno.
- b) Crisis de salud: Frente a situaciones de contingencia o urgencia se debe realizar una pronta evaluación de la situación general de salud del niño a cargo del “evaluador” docente jefe o en su defecto por su asistente de educación. En caso que no se cuente con ellos, el profesor de turno realiza el procedimiento. Si corresponde a algún tipo de gravedad, el evaluador debe comunicarlo inmediatamente a la dirección del establecimiento para gestionar su resolución. Para ello el procedimiento cuenta con:
  - a. Comunicar al apoderado (titular y/o suplente) vía teléfono dentro de los 30 minutos de avisado el hecho: Esto para informar del procedimiento y tomar el parecer. En caso que el evaluador declare un estado de gravedad, el fin de comunicar al apoderado es solamente para informar. En caso de no lograr contactar al apoderado:
    - i. Se informa a carabineros para poder solicitar una visita a la brevedad al domicilio del apoderado e informar de la situación del alumno, con la finalidad de que este se presente a la brevedad en el recinto hospitalario.

- ii. En caso de no tener éxito con el punto anterior, se continua el procedimiento por parte del establecimiento (Punto b).
- b. Llamar a SAMU para gestionar rápidamente su traslado y atención, dentro de los 30 primeros minutos (Hospital San Juan de Dios de Cauquenes). Posteriormente al finalizar la atención de salud, se debe registrar en la bitácora de salud el procedimiento e indicación suministrada por el facultativo. En caso que este sugiera un nuevo control o posterior intervención, debe informarse a la brevedad al apoderado, quedando este último con la responsabilidad de ejecutar dichas acciones.

Para cualquiera de las dos situaciones nombradas (Administración de fármacos y crisis de salud), es responsabilidad absoluta del apoderado el mantener la actualización del tratamiento médico e informarlo al docente (cualquier cambio en la dosis del fármaco, cambio de remedio, nueva derivación a otra especialidad, etc.), quien registrará dicha actualización en el cuaderno de registros médicos y en bitácora de salud. En cuanto a la entrega de fármacos al docente, el apoderado debe entregárselo en un pastillero u otro medio.

Por otra parte si el apoderado no está de acuerdo en que el docente administre fármaco o tratamiento, también debe consignarlo en la hoja de consentimiento, dando cuenta que no desea que el docente le colabore con dicha tarea. En tal caso, es el apoderado quien debe presentarse en el establecimiento para suministrar el remedio al alumno en las horas o frecuencia horarias correspondientes asignadas por el médico. Ahora bien en caso que el apoderado no autorice procedimientos anteriormente nombrados pero existe una crisis de salud grave, el protocolo declara que se debe llamar directamente al SAMU y al apoderado.

Para cualquier situación de contacto y especialmente frente a una urgencia de este tipo, se solicitará y registrará en la bitácora de salud, un segundo número telefónico, es decir el del apoderado suplente, a fin de contactarlo lo más pronto posible en caso que no funcione con el número telefónico habitual. Así también se anexará el teléfono del plan cuadrante correspondiente al domicilio del niño en la bitácora de salud.

A modo de precaución, se solicita que tanto en cada sala de clases como en el diario mural de seguridad y en la sala de espera en la oficina, debe encontrarse la información a la vista de los niños que se encuentren con tratamientos y cuál es el que les corresponde.

Es de señalar que antes de la publicación de este protocolo, el mismo fue aprobado por personal de salud de la municipalidad de Cauquenes.

## Consentimiento para la administración de medicamentos

Yo \_\_\_\_\_, rut \_\_\_\_\_

apoderado (a) del alumno (a) \_\_\_\_\_,

rut \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_ de la Escuela

Especial Horizonte de Cauquenes, Comunico al establecimiento que necesito la administración del

medicamento \_\_\_\_\_ en los

horarios \_\_\_\_\_ prescrito por su médico/ especialista, y se

adjunta receta médica con dosis y frecuencia (original o fotocopia).

*Solicito y autorizo* a la escuela, la administración del medicamento, donde el colegio y docente

quedan *exentos de toda responsabilidad* que pudiera derivarse de la administración.

\_\_\_\_\_  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Dirección

Ahora bien, por motivos personales, señalo explícitamente que **no deseo que el docente ni ningún**

**funcionario de la escuela administre fármacos a mi alumno**. Lo anterior lo consigno por escrito con

mi firma al final de la hoja, responsabilizándome yo por su tratamiento.

\_\_\_\_\_  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Dirección

## 2. Ficha de Procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con Enfoque de Derechos

### 1. Antecedentes Generales

|                                                         |  |
|---------------------------------------------------------|--|
| Fecha                                                   |  |
| Hora                                                    |  |
| Nombre del Padre, Madre o Apoderado                     |  |
| Curso                                                   |  |
| Tipo y nombre de la Falta transgredida                  |  |
| Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento |  |

### 2. Análisis situacional del conflicto de convivencia escolar.

| Etapas                                                        | Preguntas orientadoras                                                                                                                                                 | Registro descriptivo                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Identificación del conflicto y percepción de los niños</b> | ¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió? ¿cuáles fueron las consecuencias para su hijo y los otros niños.                                        |                                                                                                                              |
| <b>Análisis de las causas</b>                                 | ¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree ud. Que sucedió?                                                                                                |                                                                                                                              |
| <b>Análisis de los Garantes involucrados</b>                  | ¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho? | <u>Garantes principales (Adultos, Sostenedor Escuela):</u><br><br><u>Garantes correlacionales (Padre, Madre, Apoderado):</u> |

| Etapas                                                               | Preguntas orientadoras                                                                                                                                                                                                                      | Registro descriptivo |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas<sup>10</sup></b> | Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?                                                                     |                      |
| <b>Sistema de monitoreo para su cumplimiento</b>                     | ¿Qué forma propone ud. Que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones propone implementar en caso de su incumplimiento? |                      |

Otras observaciones y/o comentarios.

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable del procedimiento

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre, Madre o Apoderado

<sup>10</sup> Las medidas pedagógicas con que cuenta la Escuela, se encuentran presentes en: “**Tabla N° 2. Tipo de falta y la medida pedagógica correspondiente**”. **Capítulo Medidas pedagógicas y disciplinarias.**

